

mentos para la práctica del tiro escolar. Ni municiones ni armas, porque no se pueden proporcionar en la cantidad que sería necesaria, teniendo en consideración la enorme población escolar; y después, por otro lado, es un error, que conocen perfectamente los médicos, obligar a los niños que no han terminado su desarrollo físico y fisiológico a ejercitarse en el tiro con fusiles contruídos para el tiro por adultos y que pesan mucho, con proyectiles que pueden desarrollar 5000 atmósferas y una velocidad de retroceso de 3m.40. No es posible, señor Presidente, obligar a los alumnos a ejecutar el tiro escolar en estas condiciones.

Entonces, ¿a cambio de qué se va a conceder al Club Revólver 6,000 libras, cuando la Dirección de Tiro no tiene un centavo para la dirección y ejecución del tiro, no ya escolar sino de los movilizables, que son precisamente los que necesitan practicar este ejercicio? Quiero, también, con ocasión de discutirse este proyecto que diga el señor Ministro de Guerra a qué cifra asciende el número de movilizables que en éstos tres últimos años han ejecutado el tiro de guerra reglamentario. Yo conozco perfectamente este asunto y puedo decir que los movilizables en estos últimos años no han ejecutado ni siquiera los ejercicios preliminares que precisa la ley. Si los movilizables no pueden ejecutar el tiro de guerra, ejercicio de instrucción que es precisamente el que necesitan para el caso de guerra, ¿cómo es posible dar una subvención al Club Internacional Revólver que tiene un personal que se dedica exclusi-

vamente al ejercicio por sport, compuesto por hombres de 45 o 50 años de edad que no pueden ser llamados a formar en las filas en caso de guerra? Yo quiero que se haga saber al señor Ministro de Guerra lo que expongo sobre este particular, para lo que solicito del señor Presidente que tenga la gentileza de hacer transmitir, textualmente, mi discurso. Quiero que el señor Ministro de Guerra estudie este problema, de gran importancia y transcendencia para el país. En primer lugar, saben los señores Senadores y el país entero que hay un concurso de tiro anual que se denomina "Gil demeister" que tiene un premio de una suma crecida...

El señor Presidente. — (Interrumpiendo). — ¿Su Señoría va a ser extenso? Porque como hay sesión de Congreso...

El señor Castro. — Perfectamente, quedaré con el uso de la palabra para la próxima sesión.

El señor Presidente. — El señor Castro quedará con el uso de la palabra para la próxima sesión, que tendrá lugar el día lunes.

Se levanta la sesión para pasar a Congreso.

Eran las 6 y 30 p. m.

Por la Redacción.—

José Manuel Calle.

10a. Sesión del Lunes 21 de de Marzo de 1927

Presidencia del señor Enrique de la Piedra

Abierta la sesión a las 5 35 p. m., con asistencia de los se-

ñores Senadores Alvarez, Cáceres, Casanave, Castro, Curletti, Chueca, Ego Aguirre, Elguera, Franco Echeandía, García, Gonzáles Orbegoso, La Torre, Luna Iglesias, Mariátegui, Medina, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Piérola; y Gonzales y Revoredo, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

El señor Ministro de Gobierno, manifestando en respuesta a un pedido formulado por el señor Noriega, que por telégrafo ha ordenado a las autoridades de Puno, rodear de garantías a don Mariano Chávez, quien se queja de ser víctima de abusos de parte de don Ramón Alemán Cornejo.

Del mismo, contestando el pedido formulado por el antedicho señor Senador por Puno, para que se adopten las providencias convenientes a fin de remediar la situación porque atraviesan los indígenas de los departamentos del Cuzco y Arequipa, que son víctimas de abusos de parte de algunos hacendados.

Con conocimiento del señor Noriega, ambos oficios pasaron al archivo.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, comunicando que el señor Presidente de la República ha tenido a bien encomendar al señor Carlos A. Velarde, Senador por Ica, que debe hacer un viaje a Europa, una comisión relativa al servicio consular.

A la Orden del Día.

Del señor Ministro de Justicia, expresando en respuesta a un pedido del señor Casanave, que ha dispuesto lo conveniente para que se actúe con celeridad la instrucción que se sigue a los tripulantes del vapor "Huallaga", con motivo del accidente ocurrido últimamente en Ilo.

Con conocimiento del señor Casanave, al archivo.

Del mismo, manifestando en contestación a un pedido del señor Medina, que el señor Presidente de la Corte Superior de Ayacucho, en oficio dirigido a ese Despacho, expresa que con acuerdo de ese Tribunal, ha dispuesto que el Juez de Primera Instancia de Parinacochas abra la correspondiente instrucción contra el Subprefecto y el Jefe Provincial de dicha provincia, por el delito de abuso de autoridad.

Con conocimiento del señor Medina, al archivo.

Del señor Ministro de Fomento, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, sometiendo a la deliberación del Congreso, un proyecto de ley destinado a proveer los fondos necesarios para la construcción del local del Museo Raimondi y para la prosecución de las obras de embellecimiento que se llevan a cabo en el Parque de la Reserva.

A las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas.

DICTAMENES

De la Comisión de Hacienda, que en la sesión anterior quedó en Mesa para completarse las

firmas, en el proyecto enviado por la Colegisladora, en virtud del cual se exonera por un año del aumento al impuesto a los alcoholes, los vinos y alcoholes de uva que se produzcan en las provincias de Tacna y Moquegua.

De la Comisión de Redacción, recaídos en los siguientes proyectos:

El que reconoce al Sargento Mayor don Carlos Tomasini, tres años, dos meses y veintiseis días de servicios prestados a la Nación, durante el período de tiempo comprendido entre el mes de Noviembre de 1878 al de Junio de 1893.

El que declara que don Victor R. Benavides, tiene derecho a percibir las pensiones devenidas desde el día 15 de Mayo de 1923, en que cesó en el cargo de Vocal del Tribunal Mayor de Cuentas, hasta aquel en que se promulgó la resolución legislativa No. 4735, que le otorgó los goces de cesantía, jubilación y montepío.

Los anteriores dictámenes pasaron a la Orden del Día.

De las Comisiones de Agricultura y Principal de Presupuesto, con firmas incompletas, en el proyecto en virtud del cual se establece en la provincia del Ucayali, una Estación Experimental Agrícola.

De las Comisiones de Marina y Auxiliar de Presupuesto, este último con firmas incompletas, en el proyecto venido en revisión, por el cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República, la suma de Lp. 2,000.0.00, destinada a erigir en el Cementerio Gene-

ral, un Mausoleo que guarde los restos del que fué Vice-Almirante de la Armada, don Manuel A. Villavicencio.

De las Comisiones de Beneficencia y Auxiliar de Presupuesto, con firmas incompletas, en el proyecto enviado por la Colegisladora, en virtud del cual se dispone que los sueldos dejados de percibir por el Juez de Primera Instancia de la provincia de Ayabaca, desde el mes de Agosto del año próximo pasado y los que en lo sucesivo se devenguen, hasta que sea provisto el cargo, se adjudicarán a la Sociedad de Beneficencia Pública de la citada provincia.

De la Comisión Principal de Presupuesto, con firmas incompletas, en el proyecto presentado por el señor Gonzales, autorizando al Poder Ejecutivo para emplear en la refección del local donde funciona la Corte Superior del Cuzco, las cantidades no invertidas por cualquier motivo, de los haberes asignados a los funcionarios del Poder Judicial del mismo distrito, en el ejercicio del Presupuesto General del año en curso.

El señor Gnzales solicita se dispense a los anteriores dictámenes de las firmas que les falta.

El señor Presidente ofreció hacer la consulta respectiva a la segunda hora.

De las Comisiones de Premios y Beneficencia, con firmas incompletas, en la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo para que se autorice a la Sociedad de Beneficencia Pública de Trujillo, para que conceda a don

José Ramos Llontop, Secretario de esa institución, los goces de cesantía, jubilación y montepío. En Mesa.

PEDIDOS

El señor Curletti. — Pido la palabra.

El señor Presidente. — El señor Senador por Huánuco.

El señor Curletti. — Señor Presidente: No ha estado acertado el Ministerio de Hacienda al solicitar la ley que lo autoriza a suspender las tarifas ordenadas por la ley de emergencia. Precisa notar, en primer término, la incertidumbre que crea en el comercio y la industria la autorización referida. El comercio internacional toma como base de sus operaciones, la previsión respecto al mercado en que va actuar. Los importadores que consideraron prohibitivas las nuevas tarifas, han abandonado el mercado de que eran clientes habituales; otros, que se han sometido a ella, van a encontrar una competencia ruinosa en las nuevas importaciones que no estarán afectas a ese alto gravamen, y, en todos reinará la incertidumbre creada por una ley que no señala definitivamente, siquiera nuevas tarifas, sino que autoriza a modificar las existentes. Puede ser mayor todavía el daño ocasionado a los industriales nacionales, quienes basándose en lo estipulado en esa ley, que señaló el plazo de un año para la aplicación de las nuevas tarifas, se han preparado a producir en el país los artículos que, como consecuencia de esta ley, no iban a venir del extranjero; además, esta actitud vacilante

del Ministerio de Hacienda, va extraviando cada día más el criterio del público acerca de la finalidad principal que persiguió el Senado al aprobar el proyecto de ley de emergencia venido del Ejecutivo. Se cree ahora, que con las nuevas tarifas, prohibitivas para buen número de artículos de importación que no eran indispensables para la vida, se ha pretendido determinar la industrialización del país, y sólo se ha conseguido el encarecimiento de las subsistencias. Juzgada así la ley, resulta una invención monstruosa y absurda. El daño que con ella se trata de corregir, está en la diferencia de valor de nuestra moneda en relación al dólar y a la libra esterlina. Esta diferencia es ventajosa para los exportadores mineros y agrícolas, que pagan sus gastos de producción con una moneda depreciada y venden en moneda que tiene premio, beneficiándose con la diferencia; pero desgraciadamente, casi la totalidad de estos mineros y el 60 por ciento de los agrícolas son extranjeros, de modo que sus ganancias no vienen a contribuir al movimiento económico del país. En cambio, la totalidad de los consumidores pagan sobre el precio normal de los artículos importados, un recargo de 30 y 35 por ciento, que es la diferencia del cambio.

El origen inmediato de esta peligrosa situación es muy claro. Compramos en mercados extranjeros por un valor mayor al dinero que en esos mismos mercados podemos disponer. Si por el momento no nos es posible aumentar nuestras ventas para tener más dinero, necesitamos reducir nuestras compras si es

posible, a los límites señalados, por lo que podemos pagar en el mercado internacional. Un país, como un individuo, que gasta más que su renta, va progresivamente a la ruina; y tratándose de economías y de finanzas nacionales, un signo evidente de esta decadencia está en la diferencia persistente en el cambio. La crisis en los problemas económicos y sociales no revelan por lo general, un estado nuevo, sino que son el fruto de perturbaciones que tienen hondas raíces; la crisis en la vida de las naciones sirven, como los aparatos de aumento en la Biología, que agrandando los objetos, permiten penetrar en las causas mismas del fenómeno. Tales, en efecto, el origen y el sentido de la crisis actual. Tal es el peligro que el Gobierno trata de conjurar con su ley de emergencia. No parece muy sólido el argumento de los libres cambistas que creen que el problema consiste en vivir lo mejor posible, levantando si fuera necesario, las barreras aduaneras para comprar barato los artículos mejores, cualquiera que sea su procedencia. Esta es la solución del hijo pródigo, que vive feliz a espaldas de su real situación económica. Si no defendemos nuestra balanza financiera, muy pronto la diferencia de cambio encarecerá la vida a términos peligrosos para la estabilidad social.

Es indudable que la ley de emergencia tendrá también la feliz consecuencia de estimular las industrias nacionales.

Cometemos un grave error situando el libre cambio en oposición al proteccionismo, como orientaciones excluyentes, la u-

na de la otra, en la intervención del Estado. Bastenos recordar que la civilización moderna ha nacido del espíritu de intercambio, unido al espíritu de competencia. Muchas veces el Estado para estimular una industria nacional, necesita fomentar la importación y la competencia. Tomemos como ejemplo un caso muy sencillo. Antes del año 1922, lamentábamos la decadencia de la industria lechera, cuya producción era tan mala y deficiente, que la importación de leche condensada había alcanzado cifras asombrosas. El Gobierno en ese año dió facilidades para la importación de ganado y fundó la Granja Modelo, con beneplácito público; pero los ganaderos nacionales se asociaron para ofrecer un producto de inmejorable calidad. Aumentaron sus ganados, establecieron la esterilización de la leche, perfeccionaron los métodos de envase y distribución y se constituyó, así, una industria nacional que ha marcado un notable progreso en la higiene y en la economía de la capital de la República.

Los esfuerzos del Gobierno para propender a industrializar el país, corresponden a una política, vidente y acertada. La industria nacional, mientras mayor sea su actividad, es no sólo un centro en el que hallan trabajo y medios adecuados de sustento gran número de familias de obreros y de empleados; es no sólo un incentivo para la acumulación y aplicación provechosa de nuestros capitales dentro del País; es no sólo un estímulo y un medio de aplicación para los hombres que se dedican a las artes y a las ciencias; no sólo difunde recursos econó-

micos en la masa general del país, proporcionando las facilidades de todo orden y estimulando la producción de materias primas diversas; sino que el comercio y la industria netamente nacionales, determinan el tono estable de la circulación de la riqueza en un país y dan a ésta personalidad en la convivencia de las naciones. Un país que no tiene, ni se prepara a tener industrias y comercio propio, está condenado a la decadencia. Acabamos de recibir una severa lección de la experiencia. El florecimiento que alcanzaron las industrias de exportación, ha dejado tras de sí la crisis que tratamos de combatir, que se ha extendido aún para esas mismas industrias extractivas; pues si no fuera por el premio del cambio que favorece a los exportadores y que es pagado por todos los consumidores del país, esas industrias habrían perecido.

El desarrollo industrial y comercial es ante todo, cuestión de organización. La competencia ruinosa que, si no interviniera el Estado, sufrirían nuestras incipientes industrias, está determinada por el menor costo de producción y de venta que es peculiar a la industria y al comercio bien organizado. La industria en grande escala y los grandes almacenes, dan lugar a que el obrero y el empleado tengan su especialidad que les permite el máximo rendimiento con el menor esfuerzo; tienen mayor elasticidad en el crédito y concentran mayores capitales con menor interés; consiguen las materias primas a menor precio; y se reparten los gastos generales entre un considerable número de consumi-

dores. Además, el comercio de los grandes almacenes fomenta la gran industria, no sólo porque le asegura una vasta clientela, sino porque sus órdenes o pedidos son como las letras de cambio que les permite levantar crédito. Desde el punto de vista del interés social, la industria y el comercio en grande escala pueden pagar más al obrero y al empleado; les garantiza el descanso después de cierto número de años; les da el seguro de vida y asistencia, constituyen una verdadera carrera profesional en que la jerarquía y la renta van progresando al mismo tiempo que el empleado perfecciona sus aptitudes; aplican sumas de dinero en el ensayo de inventos científicos y artísticos, y dan ocupación estable a los profesionales de todas las carreras. El país que se conforma con servir sus materias primas a otros centros industriales, va camino de una peligrosa indolencia en todas sus actividades. La mayor parte de los centros industriales de Europa que a través de los tiempos han maravillado al mundo con sus productos, no se han formado porque en ellos existieran las materias primas de sus florecientes industrias; las importan de otros países y aún de otros continentes. Pacientemente han preparado sus obreros y sus técnicos especializados; bajo la protección adecuada del Estado, han comenzado por dominar el comercio interior y han terminado por ocupar un renglón importante en el comercio mundial. Las naciones son como los individuos: necesitan en los primeros tiempos de su existencia la acción intervencionista, hasta que su organización interior les da la personalidad indis-

pensable para la vida colectiva.

El proteccionismo en el Perú tiene dos orientaciones: el que se refiere a la competencia del mercado exterior, que en parte puede ejercerse por las tarifas aduaneras, y el proteccionismo tendiente a evitar que las fuentes de riqueza nacional sean expropiadas por el capital extranjero. La protección a la industria minera, que entrañaba serias dificultades, ha alcanzado algunas soluciones favorables. La nacionalización de la industria del petróleo es la que ofrece mayores obstáculos por los enormes capitales que exige. El Gobierno, el año 1922, creó una nueva regla para el desarrollo de esa industria, dando participación al Estado en el petróleo que extraen las compañías particulares. Se reservaron, además, zonas no denunciables, y aunque algunas de éstas han sido entregadas a la explotación particular (se ha obtenido una mayor participación en petróleo que la establecida en la regla general) De este modo, el Estado es dueño de parte del petróleo que se extrae, y el Gobierno puede tener en sus manos el timón del comercio de esa sustancia y sus derivados, tan necesarios para el progreso del país. Los mineros nacionales recibieron también, desde aquel año, un valioso auxilio. La honorable decisión de la "Cerro de Pasco Corporation" para fundir en sus prodigiosas instalaciones de la Oroya los minerales de particulares, por una módica comisión, ha permitido beneficiar hasta los minerales de baja ley, no exportables, y que sólo se pueden aprovechar dentro del régimen de la fundición que citamos.

La protección a la industria agrícola es aún más interesante. La industria minera es una riqueza que tiende al agotamiento. En cambio, la tierra, mientras se labra rinde más. Tenemos grandes esperanzas de que el Banco Agrícola fomentará la media y pequeña agricultura, que son las más indispensables a las necesidades inferiores del país. En cuanto a la gran industria agrícola, creemos que los derechos de exportación exigen nuevo estudio. Esos derechos son sobre-tasas a la producción; fueron establecidos cuando las industrias agrícolas alcanzaron inusitada prosperidad, obedeciendo al criterio socialista de dar al Estado participación progresiva en las utilidades. Pero ahora la situación ha cambiado radicalmente. De modo eventual esas industrias pueden alcanzar hoy precios de venta que en relación al costo de producción les permita pagar los llamados derechos de exportación; pero considerado el problema en conjunto, resulta que esos períodos bonancibles son acompañados de otros en los que se producen déficit y se contraen deudas, que deben balancearse con los primeros.

El industrialismo exige, naturalmente, un exacto conocimiento de las posibilidades del país y una evidente intervención del Gobierno; pero es ante todo, obra del espíritu público que se forma desde la escuela. En mi último viaje a Estados Unidos pude estudiar tal vez en su origen algunas de las causas del asombroso progreso de ese país. En apoyo de mi creencia que el industrialismo es, ante todo, el fruto de una orientación ocasional, puedo citar el

recuerdo que tengo de unos niños de mi familia, que por cierto, no pertenecen a un hogar de industriales, ni son de sangre sajona, ni saben de la vida sino por sus halagos, quienes me preguntaban afanosamente, cuáles eran las industrias del Perú y de Sudamérica; indagaban por qué en Estados Unidos no habían algunas de esas industrias y se proponían prosperarse para que cuando fueran hombres, establecerlas, a fin de que los Estados Unidos tuvieran esos artículos producidos en su propio suelo. Y es que en esos niños de cuna latina, su espíritu participaba del medio educacional y del ambiente social en que viven. No puedo omitir en esta ocasión el recuerdo de una conversación con uno de aquellos italianos que han amado al Perú. Hombre laborioso, sencillez y bueno, don Federico Gallese, encorvado ya por el peso de los años, me relataba un día sus proyectos para establecer una fábrica, en gran escala, de productos terapéuticos. Le argüí si no creía que sus capitales pudieran tener una aplicación menos eventual; pero el respetable anciano me replicó: "los que debemos a la industria nuestra fortuna, debemos devolver al fomento de la industria siquiera una parte de las ganancias que ella nos ha brindado".

Uno de los medios más eficaces como el Gobierno puede proteger las industrias nacionales; es haciendo fácil y económico el transporte terrestre y marítimo. La base del futuro industrialismo del Perú está constituida por la política de vialidad que con tanto vigor se ha desarrollado en los últimos a-

ños; pero las carreteras tienen por lo general, el papel de vías aferentes que alimentan la red ferroviaria de grandes distancias. Los caminos han multiplicado considerablemente la utilidad de los ferrocarriles; pero éstos mantienen, sin embargo, sus tarifas casi prohibitivas. Especialmente los departamentos de Arequipa, Puno y Cuzco, son víctimas de la carestía del transporte. El Cuzco es un venero de riquezas agrícolas, con dilatados y fértiles valles de climas adecuados para producciones diversas, con una población indígena singularmente inteligente y vigorosa; pero su producción se halla estancada, porque las tarifas del ferrocarril no permiten el transporte económico a los centros de consumo. Sería, pues, de un alto interés, que los señores Ministros de Hacienda y de Fomento, por subvenciones u otros medios, obtuvieran la reducción de tarifas a términos equitativos, pues el gasto que este sistema ocasionara, quedaría ampliamente compensado con la prosperidad comercial e industrial que se despertaría en las comarcas favorecidas con medios de transportes fáciles y baratos.

El señor Presidente.—Se pasarán los oficios solicitados por el señor Senador por Huánuco.

El señor Gonzales. — Pido la palabra.

El señor Presidente. — El señor Senador por el Cuzco.

El señor Gonzales. — Señor Presidente: Cuando en sesiones anteriores me ocupé de los Congresos Regionales, varios miembros de estos cuerpos se reunieron en esta capital, creyendo que mi petición respecto de la

situación anormal en que estaban, obedecía, quizá, a una apreciación personal mía, no al estado en que verdaderamente se encontraban esos Cuerpos Legislativos. Con tal motivo, pedí que se enviara oficio al señor Ministro de Hacienda, a fin de que informara acerca del funcionamiento económico de esos organismos; y el señor Ministro ha remitido su informe y los documentos pertinentes, que solicito se lean, para que el Senado de la República tenga conocimiento de ellos, y en seguida formular algunos pedidos.

El señor Presidente. — Se va a dar lectura a dichos documentos.

—El señor Relator leyó:

Ministerio de Hacienda.

Lima, 3 de Marzo de 1927.

Señores Secretarios del Senado.

No. 52.

Aviso a ustedes recibo del oficio que se han servido dirigirme bajo el número 906, de 23 de Diciembre próximo pasado, con el que me comunican el pedido formulado por el señor Senador por el Cuzco, doctor don Miguel D. Gonzales, para que este Ministerio exprese la condición en que quedan los créditos de los diputados regionales que no han sido pagados, las cantidades abonadas con cargo a los presupuestos de los Congresos Regionales y quienes las han recibido.

En respuesta, me es grato decir a ustedes, que en el mes de

Abril de 1923, la Tesorería Fiscal de Moquegua giró en letras contra el Tesoro, la cantidad de Lp. 3630.9.86, como saldo del presupuesto del Congreso Regional del Sur, de 1922, cuyos valores se entregaron al Tesorero de dicho Congreso, don Víctor A. Pujazón, quien los hizo efectivos, habiendo rendido cuenta de su gestión a dicho Congreso Regional, reunido en Abancay, según lo expresa en el informe, del que adjunto copia; que además de eso, por una inexacta inteligencia de tal antecedente, el Gobierno, según resoluciones de 17, 21 y 25 de Setiembre, de 1926, abonó igual suma de Lp. 3630.9.86, al actual Tesorero don Gregorio Alvarez Valer, en virtud del oficio dirigido al Ministerio por la Comisión Parlamentaria compuesta por los señores Domingo Gallegos, Mariano G. Amézaga y Oscar Julio Alarcón; que el Gobierno cubrió el presupuesto del Congreso Regional del Sur el año 1923, con un mayor pago de Lp. 181.2.02 y que adeuda del presupuesto de 1924, la cantidad de Lp. 1270.2.17.

Como los Congresos Regionales son los llamados a pagar directamente la dieta y leguajes de los señores Congresales, cumpliendo al Gobierno abonar la suma de sus presupuestos al Tesorero encargado de cobrarlos, es a esos cuerpos a los que deben ocurrir los representantes regionales no satisfechos.

Sin embargo de eso, para contribuir al mejor éxito del pedido del señor Senador por el Cuzco, este Ministerio remite a la Secretaría del Congreso Regional mencionado, copia del oficio de ustedes, a fin de que pueda dictar las disposiciones que

estime más convenientes para que sea satisfecho el exdiputado regional por Espinar, don Amador Valer.

Y en cuanto a la devolución de la cantidad de Lp. 3630.9.86, pagada dos veces por error, se ha oficiado al Congreso Regional del Sur para que, tomando en cuenta este antecedente, acuerde la forma en que ha de hacerse el reintegro.

Dios guarde a ustedes.

M. G. Masías.

Lima, 28 de Enero de 1927.

Señor Director General de Hacienda y de Administración.

S. D.

Consecuente con la indicación del señor Ministro de Hacienda en la conferencia verbal que celebré hace días, me dirijo a usted para poner en su conocimiento que, como Tesorero que fui del Congreso Regional del Sur, en la Legislatura de 1922 a 1923, y cumpliendo las obligaciones del cargo de Tesorero del expresado Congreso, gestioné a fines del año de 1922, en el Ministerio de Gobierno, el pago del saldo del Presupuesto de dicho Congreso, iniciando la gestión del caso, con mi oficio de fines del año 1922, que corre en el expediente, materia de esta exposición, de 30 de Diciembre del citado año de 1922, en que recabé del Ministerio de Gobierno un libramiento girado a mi orden por el saldo pendiente de tres mil seiscientos treinta libras, nueve soles, ochentiseis centavos. (Lp. 3630.9.86). Este libramiento no pudo ser pagado

por el Tesorero y quedó el documento retenido en dicha oficina.

En el mes de Marzo de 1923, continuando mis gestiones de cobro, me dirigí a Moquegua, previa autorización del señor Presidente de la República, y en esta ciudad, en la que se reunió la Legislatura del Sur, me fué cancelado el saldo deudor, por la Tesorería Fiscal del citado lugar, por orden presidencial en letras contra el Tesoro Nacional. El documento original número 1, que acompaño, firmado por el señor refecto doctor César Cárdenas García, certifica mi afirmación.

Con esta suma puse al día todas las obligaciones pendientes del Congreso y pagué a los señores Diputados sus leguajes y emolumentos, consiguiendo con este procedimiento la reunión de la nueva Legislatura, ya casi frustrada, en la ciudad de Abancay, en mayo del citado año de 1923. Con esta reunión terminó el período constitucional de los Congresos Regionales.

El Congreso de Abancay, revisó y aprobó mi balance anual, que fué acompañado de los libros, documentos, resoluciones y comprobantes de ley, y después de oído el dictamen de la Comisión de Contabilidad formada por los señores José Antonio Bedoya, José I. Ferro y Alvaro Luna León, una vez ratificada la aprobación del balance, acordó distribuir entre los diez y nueve diputados presentes, los saldos que presenté, existentes en caja.

Primer saldo. Trescientas noventa libras (Lp. 390.0.00) en

dinero efectivo. Cuota a cada diputado Lp. 21.6.50.

Segundo saldo. Trescientas setenta libras en letras comerciales por cobrar. Cuota a cada diputado dividido entre veintium diputados 17.6.00 libras peruanas.

El documento original número dos, que lleva la firma de los diputados Secretarios, doctor Juan Huaco y doctor José I. Ferro certifica la distribución acordada; así como el legajo de recibos personales que existen en mi poder.

Asimismo, aprobó el Congreso de Abancay, la inversión que con orden de la Comisión de Policía, hice, con los dos doceavos que antes del cobro, en Moquegua, ordenó el Gobierno me fueran entregados por la Aduana de Mollendo.

Todos los documentos sobre la inversión de los fondos del presupuesto del Congreso y de los dos doceavos se encuentran en la Oficialía Mayor instalada en Mollendo.

Como el Congreso de Abancay, distribuyó los saldos existentes, no pudieron ser pagados los señores diputados siguientes: Rafael Gómez de la Torre, Lp. 40.4.00; M. Alfredo Valdez, Lp. 40.8.00; Nicanor Flores, Lp. 36.0.00; Francisco Ojeda, Lp. 40.4.00; M. Amador Valer, Lp. 35.7.95; Manuel E. Jiménez, Lp. 36.0.00; saldo al impresor del Diario de los Debates Lp. 25.0.00. Suma total Lp. 254.1.95.

Los señores diputados que figuran con deuda (Tello, Velas-

co y Tamayo) en mi oficio del año 1922, fueron totalmente pagados.

Deduciendo del primer saldo en caja que presenté al Congreso de Abancay, en efectivo, Lp. 390.0.00, suma por pagar Lp. 254.1.95, todavía quedaría en Caja un saldo de Lp. 45.5.05.

La presente exposición demuestra en forma concluyente e indiscutible que el ex-Diputado Tesorero que suscribe, cobró en Abril de 1923, en la Tesorería Fiscal de Moquegua, el saldo del presupuesto regional del Sur correspondiente al año 1922 a 1923, ascendente a Lp. 3630|9.86 milésimos, en letras contra el Tesoro; que el Congreso de Abancay aprobó y sancionó los balances; que dispuso fueran distribuidos los saldos en caja que presenté; y que mi actuación está de acuerdo con los documentos que acompaño y con los que existen en la dependencias del Estado.

Es, pues, inexplicable, señor Director, después de lo expuesto y con los documentos fehacientes que acompaño, así con los que existen en las oficinas del Estado, la extraña actitud de los diputados regionales Domingo Gallegos, por el Cuzco; Amézaga, por Manu y Oscar Alarcón por Caylloma, que siendo nuevos representantes elegidos para el actual período constitucional, al gestionar en el Ministerio de Hacienda, el cobro de una deuda ya pagada al anterior Congreso y que por ningún motivo le puede corresponder al actual Congreso Regional del Sur.

El oficio sobre el cobro de esta suma que fué cancelada en

Abril de 1923, en Moquegua, lleva la firma de estos mismos representantes. En el expediente consta este oficio.

Si el libramiento por las tres mil seiscientas treinta libras, nueve soles treinta y seis centavos, que me fué girado en Diciembre de 1922, por el Ministerio de Gobierno, que se quedó detenido en el Tesoro, por falta de pago, juntamente que mi oficio del mismo mes y año, han servido de instrumentos a los gestores para el cobro de esta suma, toca al Ministerio Fiscal establecer la responsabilidades del caso.

Para terminar, dejo constancia ante usted, señor Director, de los antecedentes de la suma cobrada por segunda vez, por los personeros del actual Congreso Regional del Sur, y asimismo dejo constancia de mi ninguna intervención en este cobro de los dineros del Estado, llevado a cabo en forma tan clamorosa como injustificada; por lo que me permito dejar ante ese Despacho planteada la denuncia correspondiente, para los fines de ley.

Debo también expresar que algunos Diputados se querellaron ante los Tribunales, exigiendo que les pagara las letras no cobradas por ellos de la distribución que acordaron hacerse. La copia adjunta de los fallos ejecutoriados de 1a. y 2a. Instancia, me relevan de más detalles.

Presento a usted, señor Director, mis consideraciones de alta estima.

Dios guarde a usted.

Víctor A. Pujazón, ex-Diputado Tesorero.

Es copia.

M. R. Honores. — Vo. Bo. —
Joaquín Ortega Q.

El señor Gonzales. — Como se ve, señor Presidente, mi intervención en este asunto es altamente patriótica, porque tiene por objeto procurar el funcionamiento legal y correcto de esos organismos llamados a hacer grandes beneficios al país; organismos creados con finalidad verdaderamente descentralizadora, que la Patria Nueva, inaugurada el 4 de Julio de 1919, estableció con el propósito de que pudieran apreciarse de cerca las verdaderas necesidades de cada región.

No puede ser más elocuente la lectura que acaba de hacerse de los documentos, para demostrar la irregularidad con que se ha procedido en el Congreso del Sur. Se dijo, en la última sesión de Congreso, que los Diputados Regionales del Norte se habían repartido los emolumentos de los Representantes que no concurrieron a la sede; cosa igual han hecho los del Sur, con la agravante que, después de cobrada la suma de Lp. 3,630.9.96 correspondiente al presupuesto de 1922, en 1926 ha vuelto a cobrarse idéntica cantidad, por descuido o error que puede decirse ha existido tanto en las oficinas centrales de la Administración, como en las oficinas del Congreso del Sur. Este hecho sería suficiente para que los Congresos Regionales desaparecieran; porque, evidentemente, no corresponden a los propósitos que se tuvieron en cuenta al establecerlos, ni tampoco sus Representantes han correspondido a los

ideales de los pueblos que los eligieron; y, como pende en la Cámara de Diputados un proyecto de reforma constitucional suprimiendo esos Congresos y aún cuando podría presentar una moción contra el señor Ministro de Hacienda, por no haber tenido expedita la contabilidad y haber sido sorprendido con el pago duplicado de treintiseis mil soles, lo que hace suponer que no se llevan bien las cuentas de la Administración Pública, me limito a pedir: primero, que se pasen estas notas a la Cámara de Diputados, a fin de que agregándose a los antecedentes que allí se tienen, vea la oportunidad de que resuelva, de una vez, el proyecto que está aprobado unánimemente por el Senado, sobre supresión de los Congresos Regionales. Segundo, que se trascriban estos documentos al señor Ministro de Gobierno, para que vea la manera como se manejan los intereses nacionales por los Congresos Regionales; y, por último, que se oficie al señor Ministro de Hacienda, manifestándole que el temperamento que ha adoptado, de oficiar al Congreso Regional del Sur para que vea la manera de salvar la situación que se ha creado por haber cobrado ese Congrese dos veces la suma de treintiseis mil soles, debe ser modificado en el sentido de descontar de la partida del Presupuesto en curso, esa cantidad; es decir, de la partida del Congreso Regional del Sur que en este año de 1927 tiene el mismo personal con el que funcionó en 1926.

Los documentos que acaban de leerse me relevan de extenderme en esta exposición. Como dije al principio, mi actitud

fué considerada por miembros del Congreso Regional reunidos en la Capital de la República, como proveniente de mi supuesta animadversión a los Congresos Regionales, no como en realidad lo es, fruto de interés patriótico. Muy lejos estoy de tener animadversión a los Congresos Regionales. Desde que ingresé al Senado defendí la descentralización fiscal, partiendo del principio de que hubiese la más perfecta armonía entre la administración central y la de los departamentos. Llevado de esta idealidad apoyé con mi voto el artículo de la Constitución que creó los Congresos Regionales. Yo pretendía que se formasen organismos que llevasen a feliz término la descentralización fiscal y que, en realidad, los departamentos no tuvieran una dependencia tan inmediata del Poder Central. Pero, fatalmente, la idealidad de los que pensamos en esa forma, parece fracasada de un modo definitivo.

Con lo que acabo de expresar doy por terminada mi intervención en este asunto.

El señor La Torre.—Sobre el mismo asunto, señor Presidente.

El señor Presidente.—El señor Senador por el Cuzco.

El señor La Torre.—Señor Presidente: Después de haber escuchado con la atención que merece, la lectura de los documentos y la exposición del señor Gonzales, creo, yo también, que ha llegado el momento de restablecer el imperio de la ley. Y me parece que no son suficientes los puntos enunciados

por mi distinguido compañero de representación, que se han reducido a tres. Juzgo que debe adoptarse un temperamento más radical y más serio. No se trata simplemente, de una reclamación que se ha hecho so pretexto de ignorancia, sino que claramente se desprende el hecho de que han tenido los miembros del Congreso Regional, conocimiento de que ese Presupuesto fué pagado, habiendo sido el Gobierno sorprendido por el Tesorero de dicho Congreso con el cobro de Lp. 3,930.9.96, invocando la necesidad de pagar su Presupuesto, cuando ya estaba totalmente abonado.

Yo deseo, pues, que se diga también, al señor Ministro, que mande establecer la sanción penal a que se han hecho acreedores los autores de ese delito,—porque es un verdadero delito que está previsto por la Constitución,—y que, en consecuencia, los responsables deben recibir la sanción correspondiente, cualquiera que sea la condición política de sus autores. Yo amplió, pues, el pedido, en el sentido de que se denuncie este hecho por el Ministerio Fiscal y que se aplique la sanción respectiva.

El señor Presidente.—¿Acepta el señor Gonzales la ampliación?

El señor Gonzales.—La acepto, señor Presidente.

El señor Casanave.—La acusación que se hace al Congreso Regional del Sur es muy grave: parece que se trata de una estafa y, por tanto, merece una sanción severísima. De modo

que me adhiero a lo expresado por mi estimable compañero el señor La Torre.

El señor Presidente.—El primer pedido del señor Gonzales será consultado en la estación oportuna; y en cuanto al segundo, se pasarán los oficios solicitados, con las adhesiones de los señores Senadores por el Cuzco y Callao.

El señor Franco Echeandía.—Señor Presidente: En repetidas ocasiones he distraído la atención del Senado para ocuparme de la situación que atraviesan las personas que viven en los balnearios y en el barrio de La Victoria, con motivo del exagerado precio de los pasajes que cobran las Empresas Eléctricas Asociadas. Cuando algunos particulares, en el deseo de servir al público y al mismo tiempo beneficiarse, establecieron el servicio de ómnibus para el transporte de pasajeros entre Lima y los balnearios, las Empresas Eléctricas, con el propósito de hacerles competencia, rebajaron el precio de los pasajes, llegando a cobrar, por ejemplo, entre Miraflores y Lima, por viaje de ida y regreso, veinticinco centavos. Pero vino el decreto expedido últimamente por el Ministerio de Fomento, acerca del cual, en principio general, expresé mi complacencia porque el Gobierno hubiera asumido el control del servicio de ómnibus en las avenidas interurbanas, limitándome a felicitar al Ministerio en este punto, no así con respecto a los demás que contiene ese decreto, que los considero inconvenientes y de los que desearíamos ocuparnos después, con el señor Ministro del Ramo, para subsa-

narlos. Pues bien, después de ese decreto, por el que se restringe el número de ómnibus para el servicio interurbano y se les impone la constitución de una sociedad por los diferentes propietarios de ellos, inmediatamente, las Empresas Eléctricas han aumentado a treintacinco centavos el pasaje de ida y regreso entre Lima y Miraflores, e igualmente, han elevado a mayor cantidad los pasajes entre Lima, Barranco y Chorrillos, con lo cual se da un golpe de muerte a la actividad de dichos balnearios, especialmente al de Barranco.

Yo siempre he formulado mis pedidos en el sentido de que se oficie, por mi cuenta, al señor Ministro del Ramo, cada vez que ha habido oportunidad de hacer alguna objeción al servicio de las Empresas Eléctricas, como por ejemplo, cuando me he referido al abuso que cometen esas Empresas cobrando veinte centavos por pasaje a las personas que hacen uso del paradero Tominaga, para ir o venir de La Victoria a Lima. Cuando hice un pedido a este respecto, contestaron las Empresas que la reducción a veinticinco centavos del pasaje de ida y regreso a Miraflores, se había establecido para servir también, a los vecinos de La Victoria que hicieran uso de ese paradero; pero resultó, en la práctica, que esos vecinos nunca hicieron uso de esa franquicia, pues les resultaba más onerosa que pagar los veinte centavos que motivaron mi reclamación. Con ese criterio va a resultar hoy más extraño ese obsequio de las Empresas, puesto que el pasaje de ida y regreso a Miraflores será de treintacinco centavos.

Pero, volviendo al punto principal de mi disertación, el Gobierno, en el deseo de favorecer a las Empresas Eléctricas, y con razón, porque es necesario que esas Empresas vivan, pero que vivan sin cometer abusos y sin perjudicar al público con tarifas desmedidas, les dió facilidades para que quitáran multitud de líneas y pudieran ejercer, después, un monopolio, por que es sabido que esas Empresas van a traer ómnibus que sustituirán los servicios de las líneas que se suprimieron con daño para la movilidad de los ciudadanos de Lima.

He recibido carta de vecinos de La Victoria, y que está dirigida también a varios compañeros míos, como los señores Castro y La Torre, en la que hacen muchas reclamaciones, que considero justas, y de las que también se han ocupado en anterior ocasión el señor General Alvarez y el Senador por el Cuzco, señor Gonzales. Se quejan de que los carros que hacen el servicio a La Victoria llegan muy atrasados y los pasajeros, que son trabajadores de la Fábrica Tominaga y otras, vecinas, sufren perjuicios por llegar tarde a sus labores, debido a las grandes demoras de dichos carros. Se ven, por lo tanto, obligados a tomar el carro interurbano y pagar un mayor pasaje, a fin de llegar temprano al lugar de su trabajo. Estas son las razones, y muy justas, que exponen numerosos vecinos de la localidad. Como en esa carta hay párrafos que se refieren al Alcalde de Lima, persona muy respetable, yo deseo que se haga la transcripción de ella al Ministerio respectivo, pero suprimiendo de la carta el párrafo

que va marcado con tinta. Consigna la carta algunas frases que yo no me hago eco de ellas ni las podría aceptar. Ruego, pues a la Presidencia, que se digne hacer pasar los oficios que solicito, para que vea el Gobierno la forma de evitar la inmoderada alza de pasajes que desde el 26 del presente van a cobrar las Empresas Eléctricas Asociadas, en los carros que hacen el servicio a los balnearios.

El señor Gonzales.—Señor Presidente: Cuando en sesiones anteriores el señor Senador por Piura se ocupó del decreto expedido por el Ministerio de Fomento, relativo al tráfico de vehículos por las avenidas interurbanas, por no contrariarle en la felicitación que hacía al Gobierno por haber dictado esa resolución, me abstuve de hacer uso de la palabra para expresar mi opinión completamente adversa a esa disposición gubernativa. Me decidí a esperar los resultados que diera ese decreto, para traer a la Cámara la protesta que ahora ha formulado el señor Franco Echeandía.

Tan pronto como se ha puesto en vigencia el decreto de exclusiva expedido por el Ministerio de Fomento, las Empresas Eléctricas, automáticamente, han subido todos sus pasajes en un cincuenta por ciento, porque se cobra para Chorrillos cincuenta centavos ida y regreso, y para Miraflores treinticinco centavos. El señor Franco Echeandía ha manifestado ya las inconveniencias de elevar el valor de los pasajes, y yo podría expresar muchas razones sobre la no validez de aquel decreto expedido por el Ministerio de Fomento. Ese decreto, en mi

concepto, es anticonstitucional: ataca la libertad de industria, que pone en manos de los particulares la manera de ejercer el transporte, sujetándose única y exclusivamente, a las prescripciones reglamentarias y legales que pueden dictarse sobre el particular. Como la exclusiva concedida a las Empresas Eléctricas sería indispensable tratarla comenzando por su parte principal, cual es el decreto, amplió el pedido del señor Franco Echeandía, en el sentido de que el señor Ministro de Fomento diga si habiendo las Empresas Eléctricas aumentado en forma inmoderada el valor de los pasajes, va a subsistir ese decreto en los términos en que está concebido, o cuál es la solución que va a dar a este asunto de verdadero interés, toda vez que los balnearios de Miraflores, Barranco y Chorrillos son los más habitados, y a los cuales acude la gente menesterosa que no encuentra habitaciones baratas en la capital de la República, aún corriendo el riesgo de los perjuicios consiguientes al precio de los pasajes.

El señor Franco Echeandía.—Después de formulado mi pedido, un distinguido compañero ha refrescado mi memoria, recordándome que, con posterioridad a las intervenciones habidas tanto en esta Cámara como en la Colegisladora, relativas al abuso de las Empresas en el precio de los pasajes, se presentó, con muy buen juicio, un proyecto de ley, estableciendo que las rebajas de tarifas que efectúan las Empresas, no podrán ser alteradas sino después de algunos años. Este proyecto, aprobado en la Cámara de Diputados, se encuentra en revisión

en el Senado; por lo que ruego a la Mesa que, cuando lo crea oportuno, sea puesto en discusión, si el expediente se encuentra a la Orden del Día, o, en su defecto, que se excite el celo de las Comisiones respectivas, para que dictaminen a la brevedad posible.

No he querido ser tan lato como el señor Senador por el Cuzco, pues, sólo he analizado la primera parte del decreto en referencia; no he querido hacer la autopsia de ese decreto, sobre todo, porque he tenido en consideración que el Ministro que lo firmó se encuentra ausente, y he creído un deber de mi parte, esperar su regreso, aunque bien sé que la persona es la moral, tratándose de los Ministros. Pero, teniendo en cuenta el credo político de ese señor Ministro, distinguido miembro de la Colegisladora, preferí esperar su regreso a Lima, para entonces pedirle que explique todos los alcances de su decreto, que encuentro, como el señor Gonzales lo ha juzgado, no conveniente en esta oportunidad. De manera que rogaría al señor Senador por el Cuzco, que no ampliara mi pedido, aunque debería hacerlo, si se considera la próxima clausura del Congreso. Por ahora, pues, me limito al pedido que he formulado, para que el señor Ministro diga si después de la actitud de las Empresas, va a continuar rigiendo su decreto o si lo deroga.

El señor Gonzales. — La razón expuesta por el señor Senador por Piura, de que el Congreso está próximo a clausurarse y que son pocas las sesiones que han de celebrarse, me obli-

gan a mantener mi pedido. Ya que el señor Franco Echeandía no ha podido acompañarme, yo pido que el oficio se pase por mi cuenta al señor Ministro, en la forma que he indicado.

El señor Presidente.— Se pasarán los oficios solicitados por los señores Senadores por Piura y el Cuzco; y en cuanto al segundo pedido del señor Franco Echeandía, debo manifestarle, que el proyecto a que se refiere, no está con dictamen; de modo que se hará la recomendación pedida, a los miembros de la Comisión.

El señor La Torre. — Solicito que se consulte la publicación del oficio del señor Ministro de Hacienda y de los documentos que ha remitido, relacionados con las cuentas del Congreso Regional del Sur.

El señor Presidente.—Se hará la consulta en la estación oportuna.

El señor Casanave. — Señor Presidente: Hace más o menos dos meses que vengo luchando por obtener el balance real de la ley del Congreso Regional del Centro, número 319. Con ese fin, me dirigí al señor Ministro de Gobierno, para que a su vez, se dirigiera a la Alcaldía del Callao, solicitando el envío de dicho balance. Hace diez días que el balance ha sido remitido a la Cámara, pero con una discrepancia en el saldo al treinta de Diciembre. Esta circunstancia me obliga a pedir que nuevamente se oficie al señor Ministro del Ramo, remitiéndole estos documentos que envío a la Mesa, a fin de que los devuelva al Concejo del Callao,

para que éste, previo el estudio respectivo, los remita nuevamente, pero antes de que se clausuren las sesiones de esta Legislatura.

El señor Presidente. — Se atenderá el pedido del señor Senador.

El señor Medina. — En nombre de la Comisión de Hacienda quiero dejar constancia de un hecho: en la reunión que ha tenido la Comisión el día de hoy, al ocuparse de los asuntos que tiene sometidos a su estudio, ha encontrado que uno de ellos, el que se relaciona con la autorización de un Empréstito de un millón quinientos mil dólares, ha sido remitido de la Colegisladora con copias incompletas. En tal virtud, solicito se reclamen las que faltan.

El señor Presidente. — Se atenderá el pedido del señor Senador.

—En seguida y con los mismos señores Senadores, se pasó a la segunda hora, o sea, a la estación de

ORDEN DEL DIA

Pedidos resueltos

—De conformidad con lo solicitado por el señor Gonzales, se acordó dispensar de las firmas que les falta a los dictámenes de las Comisiones de Presupuesto, de que se da cuenta en el Despacho.

—En armonía con el pedido formulado por el señor mismo señor Senador, se acordó invitar a la Colegisladora a celebrar sesión de Congreso, con el objeto de ocuparse de la elección

de Vocales interinos de la Corte Suprema de Justicia.

—Conforme a lo solicitado por el señor La Torre, se acordó la publicación del oficio del señor Ministro de Hacienda y documentos que se acompañan, relativos a las cuentas del Congreso Regional del Sur.

—De acuerdo con el pedido formulado en la sesión anterior por el señor Franco Echeandía, se dispensó del trámite de Comisión al proyecto por el cual se prorrogan, hasta el 31 de Diciembre del año en curso, los efectos de las leyes números 4908 y 5105, relativas al pago de las contribuciones de minas.

Autorización al señor Velarde, Senador por Ica, para desempeñar, en Europa la comisión relativa al servicio consular que le ha encomendado el Poder Ejecutivo.

—El señor Relator leyó:

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Urgente

Lima, 18 de Marzo de 1927.

No. 20.

Señores Secretarios del Senado.

Para los efectos de la aprobación a que se refiere el artículo 81 de la Constitución del Estado, tengo el honor de dirigirme a ustedes, poniendo en conocimiento del Senado que, como el Senador don Carlos A. Velarde debe hacer un viaje a Europa, el señor Presidente de la Repú-

blica ha tenido a bien encomendarle una comisión relativa al servicio consular.

Dios guarde a ustedes.

Pedro José Rada y Gamio.

—Sin debate se acordó la autorización solicitada en el anterior oficio.

Redacciones aprobadas

—Sin debate fueron aprobadas las siguientes:

Reconociendo al Sargento Mayor, don Celio Tomasini, los servicios que ha prestado a la Nación.

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso ha resuelto reconocer al Sargento Mayor don Celio Tomasini, tres años, dos meses y veintiseis días de servicios prestados a la Nación, durante el período de tiempo comprendido entre el mes de Noviembre de 1878 al de Junio de 1893.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 14 de Febrero de 1927.

César A. Elguera. — Carlos A. Calle. — R. Dulanto.

Reconociendo el derecho de don Víctor R. Benavides, vocal del Tribunal Mayor de Cuentas, para percibir las pensiones devengadas desde que cesó en el cargo hasta que se le otorgaron goces.

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso ha resuelto que don Víctor R. Benavidez, tiene derecho a percibir las pensiones devengadas desde el día 15 de Mayo de 1923, en que cesó en el cargo de Vocal del Tribunal Mayor de Cuentas, hasta aquel en que se promulgó la resolución legislativa número 4745 que le otorgó los goces de cesantía, jubilación y montepío.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 17 de Marzo de 1927.

César A. Elguera. — Carlos A. Calle. — R. E. Dulanto.

Proyecto que prorroga los efectos de las leyes números 4908 y 5105, relativos al pago de contribución de minas.

—El señor Relator leyó:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Prorrógase los efectos de las leyes números 4908 y 5105, hasta el 31 de Diciembre de 1927.

Artículo 2o. — Los propieta-

rios de minas que adeuden cinco o más semestres trascurridos desde cinco meses después de la fecha del auto de amparo, abonaran tres meses, con las multas que fijan en las leyes citadas.

Artículo 3o. — Derógase la ley número 5026.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

—Sin debate se aprobó el proyecto que antecede.

Experimental Agrícola en la provincia de Ucayali.

—El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Establézcase en la provincia de Ucayali una estación experimental agrícola, para cuyo sostenimiento se consignará en el Presupuesto General de la República, la partida necesaria al pago del personal y material.

Artículo 2o. — Esa estación se dedicará de preferencia, a efectuar sembríos de caucho y gomas en sus diferentes clases, así como también sembríos de algodón, cacao, café, cereales, menestras y demás plantas susceptibles de producirse en la región, haciendo los estudios de experimentación y de cultivo indispensables, para dar a los agricultores las enseñanzas teóricas y prácticas que requieren para el mejor éxito de sus labores, así como para formular cartillas sobre los cultivos pro-

prios de la región, dando las indicaciones precisas. Se ocupará, así mismo, de determinar la manera de defender a las plantas contra las enfermedades que las ataquen, indicando la manera de prevenirlas y curarlas.

Artículo 3o. — En la enunciada estación se formará con toda proligidad, un muestrario de los productos agrícolas de la región y se llevará con toda escrupulosidad, una estadística agrícola por productos, determinando su costo de producción, cantidad obtenida en las cosechas, extensión de tierras puestas en cultivo, abonos empleados y cuantos datos son indispensables para establecer normas seguras para el mejoramiento e intensificación de la industria agrícola.

Artículo 4o. — El Supremo Gobierno queda autorizado para dar a la Estación Agrícola Experimental del Ucayali, la organización más conveniente y señalar en consecuencia, el haber que deberá abonarse a sus empleados como a determinar los gastos de este establecimiento, incluso los laboratorios que sean necesarios.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

COMISIONES DE AGRICULTURA

Y

PRINCIPAL DE PRESUPUESTO

Señor:

El proyecto de ley que establece una Estación Experimen-

tal Agrícola en la provincia del Ucayali ha sido estudiado atentamente por las Comisiones, y en consecuencia, pasan a emitir su dictamen.

La labor Legislativa desde el año 1919, ha tenido orientación práctica, porque ha afrontado, particularmente, el complejo problema de la industrialización de nuestras riquezas naturales. La industria agrícola ha merecido la mayor atención del Estado, en el convencimiento de que su desarrollo está estrictamente vinculado al progreso nacional. Es así que actualmente, en varios puntos importantes del territorio, existen estaciones de experimentación agrícola, en las que los procedimientos científicos reemplazan a los sistemas elementales del cultivo, obteniéndose, mediante ellos, un máximo rendimiento en la producción. La importancia de estos organismos técnicos es innegable; la experiencia adquirida en cada zona determina la lección del producto y proporciona, además, útiles enseñanzas al agricultor, respecto a la naturaleza de los terrenos y a la calidad de los sembríos adaptables en cada región; así como sobre las diversas enfermedades de las plantas y de los medios eficaces para extirparlas. El conocimiento de todas estas circunstancias influye poderosamente en el resultado favorable de todo aprovechamiento agrícola.

Como el proyecto en estudio tiende a fomentar esta industria en la región amazónica, donde la feracidad de las tierras señala una mayor expectativa para su desenvolvimiento, vuestras Comisiones estiman conveniente recomendaros su aprobación, salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 17 de Marzo de 1927.

Pedro J. de Noriega. — Eduardo Gonzales Orbegoso. — C. de Piérola. — A. Castro.

—Asimismo, sin debate, se aprobó el proyecto materia del anterior dictamen.

Refección del local de la Corte Superior del Cuzco.

—El señor Relator leyó:

El Senador que suscribe, propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autorízase al Poder Ejecutivo para emplear en la refección del local donde funciona la Corte Superior del Cuzco, las cantidades no invertidas por cualquier motivo de los haberes asignados a los funcionarios del Poder Judicial del mismo distrito, en el ejercicio del Presupuesto General del año en curso.

Dada, etc.

Lima, 10 de Marzo de 1927.

M. D. Gonzales.

SENADO

COMISION PRINCIPAL DE
PRESUPUESTO

Señor:

El Senador por el Cuzco, doctor M. D. Gonzales, presenta un

proyecto de ley, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para emplear en la re-
fección del local donde funciona la Corte Superior del Cuzco, las cantidades no invertidas correspondientes a los haberes asignados a los funcionarios del Poder Judicial del mismo distrito, durante el ejercicio presupuestal del año en curso.

Desde luego, es indiscutible la necesidad de que todo local donde se administra justicia esté dotado de cuanto sea indispensable y presentable con la debida decencia, mucho más cuando se trata de aquel en que funciona un Tribunal. Por lo tanto, todo cuanto se haga en tal sentido tiene que merecer el más amplio y decidido apoyo de parte de los Poderes Públicos; y como el caso de que trata el proyecto determina que se apliquen con tal fin las cantidades no invertidas por concepto de haberes de los funcionarios del mencionado distrito judicial, que al quedar como sobrantes en el Presupuesto se dedicarán, seguramente, a la habilitación de otras partidas, vuestra Comisión Principal de Presupuesto, cree que nada sería más justo que aplicarlas al objeto indicado en el proyecto, y en tal virtud os propone que le concedáis vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 17 de Marzo de 1927.

Carlos de Piérola. — Antonio Castro.

—Sin debate, fué aprobado el proyecto a que se contrae el dictamen precedente.

Disponiendo que los sueldos dejados de percibir por el Juez de Primera Instancia de Ayabaca, sean entregados a la Beneficencia Pública de dicho lugar.

—El señor Relator leyó:

El Congreso, etc

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Los sueldos dejados de percibir por el Juez de Primera Instancia de la Provincia de Ayabaca desde el mes de Agosto del presente año y los que en lo sucesivo devenguen hasta que sea nuevamente provisto el cargo, se adjudicarán a la Sociedad de Beneficencia Pública de la misma provincia Pública de la misma Provincia.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

COMISION DE BENEFICENCIA

Señor:

La Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley en virtud del cual se dispone que los sueldos dejados de percibir por el Juez de Primera Instancia de la Provincia de Ayabaca, desde el mes de Agosto del año próximo pasado, y los que en lo sucesivo se devenguen, hasta que sea provisto el cargo, se adjudicarán a la Sociedad de Beneficencia Pública de la citada Provincia.

Las Comisiones de Benefi-

cencia y Auxiliar de Presupuesto de la Colegisladora, demuestran la importancia y utilidad del proyecto sometido en revisión, y vuestra Comisión de Beneficencia, considera que todo auxilio que se preste a las sociedades humanitarias, es el cumplimiento de un acto de deber del Estado, por lo que, de acuerdo con las demás Comisiones informantes, opina que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 10 de Marzo de 1927.

E. Gonzales Orbegoso. — J. A. Franco Echeandía.

SENADO

**COMISION AUXILIAR DE
PRESUPUESTO**

Señor:

Viene en revisión el proyecto de ley en virtud del cual se dispone que se adjudicarán a la Sociedad de Beneficencia Pública de la provincia de Ayabaca, los sueldos dejados de percibir por el Juez de Primera Instancia de dicha provincia, desde el mes de Agosto del año próximo pasado y los que en lo sucesivo se devenguen.

Vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto no tiene objeción alguna que hacer al proyecto, y como éste trata de beneficiar a una Institución Pública que presta útiles servicios, es de opinión que os dignéis sancionarlo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 14 de marzo de 1927.

Pedro J. Noriega. — Pablo R. Chueca. — E. Palacio.

—Igualmente, sin debate, se aprobó el proyecto en revisión a que se contraen los dictámenes que preceden.

Consignando en el Presupuesto General de la República, una partida destinada a la erección de un mausoleo que guarde los restos del Vice-Almirante Manuel A. Villavicencio.

—El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Vótase en el Presupuesto General de la República, la suma de dos mil libras peruanas (Lp. 2,000.0.00) por una sola vez, dedicadas a levantar un mausoleo en el Cementerio General, destinado a guardar los restos del que fué Vice-Almirante de la Armada, don Manuel A. Villavicencio.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

COMISION DE MARINA

Señor:

La Cámara de Diputados envía para su revisión por el Senado, el proyecto de ley en virtud del cual se manda consignar en el Presupuesto General

la suma de dos mil libras (Lp. 2,000.0.00), destinadas a erigir en el Cementerio de esta capital, un mausoleo que guarde los restos del que fué Vice-Almirante de la Armada, don Manuel A. Villavicencio.

Vuestra Comisión de Marina, teniendo en cuenta los importantes servicios prestados a la Nación por el mencionado Jefe de la Armada Nacional, que con su larga actuación al servicio de nuestra marina de guerra ha comprometido la gratitud del país, pues en sus fojas de servicios ocupa lugar importante su brillante actuación en la guerra del Pacífico, con su audaz ruptura del bloqueo de Arica; por lo que conceptúa justo el homenaje con que se va a honrar la memoria del ilustre marino.

En consecuencia, la Comisión informante os propone aprobar el proyecto materia de este informe.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 14 de Marzo de 1927.

**Antonio Castro. — E. Palacio.
—Gerardo Alvarez.**

SENADO

COMISION AUXILIAR DE
PRESUPUESTO

Señor:

El proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, en virtud del cual se manda consignar en el Presupuesto Gene-

ral la suma de dos mil libras peruanas, para levantar un Mausoleo en el Cementerio General, en el que se guarden los restos del que fué Vice-Almirante de la Armada don Manuel A. Villavicencio, merece el apoyo de la Comisión Auxiliar de Presupuestos; en consecuencia, os propongo que mandéis consignar la partida respectiva.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 17 de Marzo de 1927.

Pedro J. de Noriega. — Pablo R. Chueca.

—Así mismo, sin debate, fué aprobado el proyecto en revisión, materia de los dictámenes que preceden.

Subsidio al Club Internacional Revólver

El señor Presidente. — Continúa el debate del proyecto de ley que concede un subsidio al Club Internacional Revólver. El señor Senador por La Libertad tiene la palabra.

El señor Castro. — Decía la última vez, que el Club Revólver iba a percibir una subvención de seis mil libras por facilitar sus galerías de tiro y proporcionar los elementos indispensables para el ejercicio de los escolares; y avancé algunas ideas sobre el particular; invoqué el concurso de mis compañeros Médicos presentes en esta sesión, para que estudiaran el punto de vista contemplado, y dijeran si el Senador por La Libertad estaba en lo cierto al afirmar, primero, que el tiro escolar no había existido en la

República, a pesar de las disposiciones vigentes y, segundo, que no podría realizarse, teniendo en cuenta consideraciones y razones de orden fisiológico, pues los escolares son jóvenes que no han completado su desarrollo físico, cosa que no puede tener lugar sino a los veinte o veintiun años de edad.

Tengo que hacer una declaración para satisfacción de las personas que no comprenden cuáles son los móviles que me han inducido a no firmar el dictamen de la Comisión de Presupuesto y a combatir este proyecto; y tengo que hacer esta declaración, porque siempre hay, o, por lo menos, puede haber ciertos prejuicios en las personas que no pueden penetrar en el corazón de hombres sencillos y llanos como el Señor Senador por La Libertad, y pueden imaginarse, que cuando yo combato un proyecto, algún móvil mezquino guía mis procedimientos. No tal, señor Presidente, y señores Senadores. Jamás, lejos de éso; y no lo digo para justificar mi conducta ante mis compañeros, que sé perfectamente que tienen un elevado concepto de mi manera de proceder; lo hago, porque he tenido conocimiento, en la calle, de que se juzga mi actitud como ingrata para el Club Revólver, por el hecho de haber intervenido de la manera más tranquila en este asunto, combatiendo el proyecto en debate. El móvil que me ha inducido a intervenir en este asunto es, como lo hice notar en la sesión anterior, primero de orden profesional y segundo de orden científico y técnico.

Como militar, señor Presidente, ¿cuál es mi deber? Estoy obligado a velar por las institu-

ciones de la defensa nacional, porque el Ejército y la Marina contribuyan a preparar los elementos que han de ir al campo de batalla en el momento de la movilización; y como Representante de la Nación, debo también velar porque no se establezcan privilegios ni preferencias para determinadas instituciones, con perjuicio de otras que prestan mayores y más importantes servicios de carácter nacional.

El punto de vista de orden científico se relaciona, precisamente, con el tiro escolar. Saben los señores Médicos, saben los que no son Médicos y sabe el país entero, que el fusil con que se ejecutan los ejercicios de tiro tiene determinadas piezas determinada resistencia a las flexiones y choques, determinada potencialidad en lo que se relaciona con la carga del proyectil, con su alcance y con su velocidad inicial, y por último, condiciones balísticas que no pueden aplicarse a adolescentes, como puede calificarse a todos los niños escolares. El fusil de guerra, calibre 765, modelo Mauser que tiene el Ejército peruano, con que hace ejercicios de tiro, preparando a los hombres para la guerra, es un fusil que solo puede ser utilizado por los adultos, es decir, por los hombres que hayan terminado su desarrollo físico y fisiológico. No pueden ser utilizados por los jóvenes que no hayan terminado su desarrollo. He aquí una razón. La otra, de carácter técnico, es la que se relaciona con los movilizables y los clubs de tiro. Conforme a nuestras leyes militares vigentes, la población militar excedente, que no puede ser incorporada al ejército

activo por falta de vacantes, debe ejecutar durante el año, 35 ejercicios militares, inclusive los correspondientes al tiro de guerra; y para esto, es indispensable proporcionarles todos los elementos necesarios, como son el fusil y los cartuchos. Pues bien, durante los últimos años, puedo decir que desde hace mucho tiempo, los movilizables no pueden recibir la instrucción de tiro de guerra; no hacen la instrucción de los preliminares ni tampoco, la de tiro de combate; de manera que tenemos una población militar anual, de más o menos 18.000 jóvenes que han cumplido 21 años en el mes de Diciembre en todos los pueblos de la República, que pasa por la mano de sus instructores haciendo los ejercicios individuales, de sección y de compañía, para los efectos de marcha y evolución; pero no los ejercicios de fuego.

Se tiene también, diseminados en toda la República, una cantidad enorme, cuya cifra no conozco, de clubs de tiro reconocidos oficialmente y que dependen de la Dirección General de Tiro. Estos organismos que están ubicados en cada pueblo de la República, tampoco reciben los cartuchos de guerra para hacer ninguno de los ejercicios que determinan los reglamentos. Y yo me pregunto: si los movilizables, que son los elementos señalados para concurrir al Cuartel en el momento que se decreta la guerra no reciben la enseñanza del tiro por falta de municiones, ¿cómo es posible que se prefiera a una institución como el Club Internacional Revólver, en la que no se prepara, absolutamente, para la guerra sino únicamente pa-

ra tomar parte en los concursos? ¿Cómo es posible que los clubs de tiro diseminados en toda la República no reciban subvención ni los elementos necesarios que precisa el Reglamento, y se atienda, preferentemente, al Club Internacional Revólver?

Declaro con toda sinceridad y franqueza que no tengo prevención alguna para el Club Internacional Revólver. Si la tuviera, lo diría claramente.

Muchos de los señores que lo forman, son amigos íntimos míos, a los que en algunas oportunidades he servido y aún estoy dispuesto a servir en todo lo que crean conveniente y pueda ayudarlos; pero en este caso, como Representante de la República, como militar, como General del Ejército del Perú, tengo que defender los intereses de las instituciones armadas y, también, en general los intereses nacionales.

Yo había dicho, señor Presidente, en la última sesión, que hay dos puntos, en mi concepto muy importantes, que contemplar en este para mí complejo problema del tiro nacional. Estos dos puntos son los dos grandes premios establecidos para los mejores tiradores de la República: el premio "Gildemeister" y el premio "Presidente de la República". Aquí en la Sala, hay muchos señores Senadores que son aficionados al tiro, y entiendo que hay alguno a quien se puede calificar como "As". Mi compañero de representación, señor Gonzales Orbegoso, se ha distinguido siempre por una afición ilimitada al tiro de guerra y ha obtenido en todos

los concursos y torneos que se relacionan con el tiro los primeros puestos. Yo declaro, pues, que el señor Ingeniero Gonzales Orbegoso, es un tirador excelente. Y seguramente, mi compañero, a quien estimo y quiero—él lo sabe muy bien—ha de defender al Club Revólver, porque es socio de ese importantísimo centro. Pero de allí a que yo deje de lado un asunto que sé que interesa, ya no solo al Ejército sino al país entero, hay una diferencia enorme.

En el Club Revólver se han concentrado los mejores, los más grandes y expertos tiradores; están allí todos los que, puede decirse, están consagrados por la opinión como los mejores del Club Revólver, son, todo grupo de los excelentes tiradores del Club Revólver, son, todos los años, los candidatos a los grandes premios Gildemeister y Presidente de la República; y no puede presentarse ningún otro candidato, por la sencilla razón de que no pueden entrenarse; no tienen fusiles; no tienen local; no tienen maestros ni elementos de ninguna clase. Entonces, como no tienen competidores, estos premios quedan siempre en poder del grupo que forma el Club Revólver. Yo he visto en los últimos años concurrir a muchos ciudadanos a estos concursos para disputarse el premio, pero tienen que sufrir la diferencia de clima, pues por mucho que no sea grande la distancia a que estén separados los pueblos del Perú, siempre hay diferencia de medio, diferencia de los hábitos de vida; de manera que los que vienen de La Libertad, Huamachuco u otro sitio, al llegar a

Lima, encuentran un medio diferente al suyo. Aquí encuentran amigos, distracciones; hacen una vida más o menos agitada, y entonces, en el momento de presentarse a un concurso de tiro, no pueden tener toda la serenidad necesaria, ni toda la confianza indispensable para el triunfo.

El señor Palacio (Por lo bajo).— Es culpa de ellos.

El señor Castro (Continuando).— Perfectamente; pero la causa está en la diferencia del medio. Resulta, pues, que esos candidatos, que eran considerados como excelentes tiradores fuera de la capital de la República, vienen a Lima a ser lo que, en el **argot** del tiro, se llama "huevos".

Los clubs de tiro de la República tampoco reciben todos los elementos que prescriben los reglamentos que existen al respecto, para la enseñanza del tiro de guerra, de manera que también, por esta razón, no pueden ser candidatos serios a los grandes premios que sirven de aliciente para la preparación en el tiro.

Pues bien, si los tiradores del Club Revólver no tienen adversarios poderosos, ni entre los movilizables ni entre los tiradores de los demás clubs de la República, puede decirse que tienen en su provecho el monopolio de todos los grandes premios que hoy existen. Pero a pesar de esto, no me opongo a que se le dé todo el dinero que se quiera; pero que se diga claramente que la suma que se le va a obsequiar es para levantar la hipoteca de sus campos y pa-

ra salvar la situación que atraviesa ese Club, el primero de la República; que se diga eso, pero que no se invoque como razón que va a enseñar el tiro de guerra a los movilizables y escolares.

No pretendo que los señores Senadores nieguen su voto aprobatorio a este proyecto; y digo esto, porque parece que el señor Senador Gonzales se prepara a combatirme. En buena hora, que se le dé al Club Revólver una subvención anual, no de veinte mil soles, sino de sesenta mil. Está muy bien; siempre hemos sido generosos con otras instituciones y el Club Revólver no puede tener menos títulos a nuestra generosidad. Lo único que quiero es que no se diga que ese Club va a instruir a los movilizables y escolares de la capital de la República, porque eso sería una mentira, y no puedo emplear otra palabra, porque la que empleo es la expresión clara y castiza. El tiro escolar no puede realizarse en la República, porque aunque se haga con fusiles de menor peso y de menor calibre, los resultados que se obtengan no puede ser satisfactorios, porque con ellos no se les prepara para la guerra, pues, si se van a hacer los ejercicios de tiro escolar con fusiles de menor peso y calibre, no se contempla la finalidad que se persigue, esto es, la preparación para la guerra. La preparación para la guerra no podrá hacerse sino con el fusil de guerra.

Yo, pues, señor Presidente, por las razones expuestas y reservándome para contestar a los señores que han de intervenir en este importante debate,

declaro que tengo, necesariamente, que dar mi voto en contra del proyecto, si se mantiene, como está redactado, el dictamen que no he querido suscribir.

El señor Gonzales.— Respetto profundamente, los conceptos emitidos por el señor General Castro; conozco ampliamente, el concepto patriótico que le anima, y jamás puede ocurrírsele a nadie, que la intervención, tan inteligente, que ha tenido en este momento, esté inspirada en otro móvil que el patriotismo. Y para felicidad, acababa de terminar su discurso diciendo que se encuentra listo a prestar su aprobación al proyecto que asigna una subvención al Club Internacional Revólver.

El señor General Castro considera como principio fundamental de su oposición que el tiro escolar en la República no existe. Muy a mi pesar he de contradecir esta afirmación. Ha dicho el señor Castro que puede considerarse el tiro escolar como una mentira. Yo debo expresar que el tiro escolar en la República existe, se realiza; y se realiza con armas de guerra, en la forma que desea el señor Senador. He tenido la suerte de concurrir a diversas fiestas que se han realizado en el Polígono de San Jerónimo, con motivo de la clausura del tiro nacional, y me ha sido satisfactorio presenciar que en el concurso último que se efectuó para otorgar la medalla al escolar que mejores ejercicios hubiera hecho durante el año, los premios han correspondido, en los últimos años, a los Colegios de Guadalupe, Anglo-Peruano y de los Sa-

grados Corazones, Y ¿cuál ha sido el arma que se ha empleado en estos concursos? La de guerra.

El señor Castro se pone en el caso de que el tiro escolar sea ejecutado solo por alumnos de 12 a 14 años, cuya capacidad física es insuficiente para manejar el rifle; pero el señor Senador, olvida que en los Colegios y Escuelas no solo existen alumnos de esa edad, sino que hay muchos que tienen 18 años y más, que están capacitados para poder ir a una guerra. El señor Castro no se ha fijado en que el tiro escolar no comprende únicamente a los Colegios de instrucción media, sino a las Escuelas militarizadas de Ingenieros, Agricultura, Normal de Preceptores y de Artes y Oficios. En estas Escuelas, los educandos no pueden tener 12 años, porque a esta edad habrán terminado su instrucción primaria; con los cinco de la instrucción media, resultan con 17 o 18 años; y son los jóvenes de esta edad los que practican el tiro escolar; pues, a la edad que indica el señor Senador, no podrían ingresar a dichos Establecimientos, porque lo prohíben los reglamentos. Son, pues, jóvenes de 17 y 18 años los que practican, año tras año, el tiro escolar. . . .

El señor Castro (Por lo bajo).— Es un error.

El señor Gonzales.— A los 18 años no puede considerarse un error que los jóvenes se encuentren preparados para ejercitarse en el tiro, mucho menos cuando los hechos están dándome la razón. Tengo la evidencia, en mi condición de pa-

dre de familia, de que no todos los alumnos han podido concurrir a los últimos concursos de tiro, que son indispensables para la defensa nacional; no han podido concurrir los alumnos de la Escuela de Ingenieros, como Ssa. lo sabe, a los ejercicios de tiro en el campo de San Jerónimo, por la circunstancia difícilísima e imposible de salvar la distancia. Un ejercicio semanal en San Jerónimo, obliga a los alumnos a trasladarse hasta allí, para lo que no hay locomoción suficiente. Tienen que ir en automóvil, cuyo servicio hay que pagar. De otro lado ¿cómo es posible que los alumnos vayan a perder todo el día en trasladarse a San Jerónimo para disparar únicamente 5 balas? De todo esto resulta que al concurso escolar sólo concurren los que han podido ir en automóvil a San Jerónimo. En el proyecto que se discute se contempla el dar facilidades a los escolares que estén en condiciones de dedicarse al tiro, para que puedan ir a un local cómodo, que no está situado a la distancia a que está San Jerónimo, al que puedan trasladarse gastando únicamente 10 centavos en el tranvía que les deja en los Descalzos. El fin, pues, que persigue el proyecto, es bueno y patriótico.

El señor General Castro, con los conocimientos que tiene, manifiesta que a la edad de 18 años hay incapacidad para manejar el arma de guerra. Esto, me permite el señor Senador que le diga, no es exacto. Yo puedo señalar un hecho que el señor Senador no conoce: en el Combate de "Cabanillas" tomó parte un batallón del Cuzco formado por jóvenes de 14 años de

edad: Los que derrotaron a la División Yesupp, fueron esos muchachos, que apenas contaban 14 años. Yo no encuentro, en toda la exposición del señor General Castro, una razón científica que demuestre que los jóvenes de 14 y 16 años estén incapacitados para hacer los ejercicios del tiro de guerra. Además, debe estar convencido el señor General Castro, como lo están todos los señores Senadores, que el tiro escolar se verifica de un modo real y efectivo. Así consta en documentos públicos mandados por el Ministerio de Guerra, por el Director del Tiro y en la Memoria del Director de Enseñanza. En todos estos documentos se manifiesta que se ha realizado el tiro escolar, y que se pretende mejorarlo.

El desarrollo del tiro, a que se refiere el señor Senador, ¿a qué se debe? Se debe, precisamente, a que el Club Revólver, fundado el año 1885, ha difundido por todos los ámbitos de la República la afición e interés por este ejercicio y ha obligado, en cierto modo, a todos los Gobiernos, a preocuparse y pensar en algo en que no se pensaba. De manera general, ya sea que algunos tomen el tiro como una distracción social o con una finalidad deportiva, el caso es que se ha difundido en todo el país; y no creo que después de tanto luchar pueda el Senado negar su voto aprobatorio del proyecto. Y no ha de negarlo, porque el señor Castro no hace oposición a que se dé esta suma. El Senado se muestra siempre magnánimo, siempre grande y generoso para otorgar subvenciones o auxilios a las Instituciones que lo solicitan; no

puede ser menos ahora, tratándose de un Centro patriótico. ¿Cuándo en el Senado del Perú se ha levantado una voz que diga que no es patriótica ni digna de apoyo una institución que, en una forma o en otra, contribuye a la defensa del país? ¿No es verdad que esta institución es una de las que en forma intensa promueve, difunde y enaltece el patriotismo? Me parece, pues, que hasta sería desdoroso, no solo para la Capital sino para el país todo, que negáramos la justa petición del Club Revólver; sería hasta injusto que este proyecto no mereciera la aprobación de la Cámara de Senadores. Este Club, por el esfuerzo de sus socios, mantiene el entusiasmo patriótico y el espíritu de solidaridad y sociabilidad; y es justo reconocer que pocos hombres son los que sostienen dicho centro, siendo, por tanto, necesaria la protección del Estado, a fin de que una institución de esa naturaleza no quede expuesta a desaparecer. El Club Revólver tiene construídas trincheras para ejercicios de tiro no sólo a 300 o 400 metros, sino para tiro largo de 600 metros; y para esto ha tenido que comprar una gran extensión de terreno, levantar cercos y hacer otras obras secundarias; pero por su propio esfuerzo no puede hacer frente a los créditos que esas obras han demandado. De manera que es necesaria la subvención. A cambio de esta subvención el Club abrirá sus puertas a todos, a los estudiantes y a los obreros, para que se ejerciten en el tiro de guerra.

No creo necesario extenderme más en defensa de este proyecto, ni puedo tampoco entrar

a refutar los argumentos de carácter técnico del señor General Castro, cuya palabra tiene la autoridad de su alta jerarquía militar, que lo capacita para conocer mejor que yo los asuntos militares, sino únicamente, refiriéndome al concepto patriótico y social que abarca este proyecto.

Yo, señor Presidente, me permito rogar a mis compañeros, que tengan a bien acompañarme con su voto aprobatorio que significará un bien para esa institución, un bien al progreso y al patriotismo. (Aplausos en la barra).

El señor Pardo Figueroa. — Señor Presidente: Dos circunstancias me obligan a tomar la palabra en este debate. Primero, invitado, casi directamente, por el Sr. Senador por La Libertad para que como Médico dé mi opinión sobre las razones expuestas por él en contra del proyecto; y segundo, como miembro de las Comisiones de Instrucción y Presupuesto, y firmante del dictamen que sostiene la aprobación de este proyecto. Me veo, también, obligado a contestar las objeciones que al dictamen ha hecho el señor Senador por La Libertad.

Ya ha dicho el señor Senador por el Cuzco que este proyecto es patriótico y que como tal debe ser aprobado. Es así como lo han considerado las Comisiones informantes, y por eso han estado en favor de él.

Los que fuimos niños en la época de la guerra, recordamos cómo los jóvenes estudiantes formaron un batallón, formaron una legión que se llamaba el

180. de Reserva, compuesto de estudiantes de las Universidades, de las Escuelas Especializadas y de los Colegios Nacionales. Entre esos estudiantes había un hermano mío que no tenía sino 16 años y, sin embargo, señor Presidente, con esa edad, que era la de casi todos, los que manejaban el fusil; manejaban, entonces, los fusiles Remington que, por sus condiciones balísticas,—y perdóneme el señor General Castro—no pueden compararse al Mauser que hoy usa el Ejército. Que distinto era ese fusil del actual!... Ese Batallón hizo espléndidos ejercicios de tiro y sobresalió y constituyó uno de los mejores batallones de la reserva.

Este proyecto tiene una finalidad: preparar a los jóvenes en los ejercicios de tiro, para estar aptos en el momento que la Patria demande su concurso; y no va a hacerse, como lo supone el señor Senador por La Libertad, con niños de 12 o 14 años, a quienes se les va a poner un arma en la mano para que vayan a disparar en esas galerías. El Supremo Gobierno, que apoya este proyecto, ha pensado en esto: en el desarrollo gradual del tiro para los estudiantes, y para ello ha encargado, y están ya en la Aduana del Callao, una cantidad de carabinas calibre 22. con su respectiva munición, para que se ejerciten en el tiro los escolares que no estén en las condiciones físicas que el señor Castro indica para que puedan manejar el fusil de guerra.

Pero, las condiciones del estudiante de hoy han cambiado muchísimo respecto del de antes; el estudiante de hoy es un joven que desde los primeros pasos se dedica a los ejercicios

físicos. Sabemos que estos están generalizados en toda la República, tanto que vemos en la Capital y sus alrededores que los niños no piensan en otra cosa que en alcanzar su mejor desarrollo físico. Las condiciones fisiológicas de estos jóvenes han cambiado, pues, de modo evidente, de lo que eran antes: hoy estos niños, cuando llegan a los 14 o 16 años, se encuentran en condiciones eficientes de desarrollo físico para manejar el fusil de guerra. Soy testigo presencial de esto, señor Presidente: tengo tres hijos varones. Los tres han pasado por el Colegio de la Recoleta, y los tres han cumplido su deber, haciendo los ejercicios de fuego que los reglamentos de tiro escolar prescriben, y los tres han ido a los campos de San Jerónimo y han hecho los ejercicios correspondientes, sin que haya sufrido su salud. Supongo que lo que sucede en mi hogar, pasa en muchos hogares de Lima, y por consiguiente, los niños de hoy, como decía antes, están mejor preparados en sus condiciones fisiológicas y físicas para hacer ese ejercicio. Pero, repito, la mente del Gobierno es que estos ejercicios los hagan los niños desde los 12 años de edad, pero con carabinas especiales, con lo que no estarán en condiciones de estar preparados para la guerra, pero sí, para cuando lleguen a los 14 o 15 años, hacer los ejercicios del tiro de guerra.

Una de las poderosas objeciones que hace a este proyecto el señor General Castro, es que no existe munición suficiente, que los movilizables no han podido cumplir con esta obligación por falta de munición. Pero el se-

ñor General Castro forma parte de la Comisión Principal de Presupuesto y sabe que esta Comisión ha consignado en el Presupuesto de 1927, una partida para munición, ascendente a la suma de 50,000 libras, en vez de la que existía antes, que solo era por 10,000 libras, insuficiente para adquirir municiones en cantidad....

El señor Castro.— Me permite una interrupción el señor Senador?

El señor Pardo Figueroa.— Si, señor.

El señor Castro.— La Ley de Defensa Nacional aporta todos sus recursos para la adquisición de los elementos indispensables para el tiro de guerra; así es que, aunque no hubiera figurado en el Presupuesto General de la República la partida para munición, se emplearían para este objeto los fondos votados por la Ley de Defensa Nacional. Además, como ha dicho el señor Senador, en esta oportunidad se ha considerado la partida de 50,000 libras, naturalmente con el voto del Senador que habla.

El señor Pardo Figueroa.— Perfectamente, señor Senador, existe, pues, en el Presupuesto, una partida de 50,000 libras, que permitirá la adquisición de gran cantidad de municiones, con las cuales podrá hacerse ejercicios de tiro en toda la República y se cumplirá la ley que manda que este tiro sea obligatorio para todos los que deben

hacerlo. Y el Gobierno ha ido más lejos aún; ha encargado armas y municiones para que el tiro escolar se desarrolle en toda la República. Luego, pues, no hay lugar a esa objeción; y es que el señor Castro, con esa honradez que le es característica cree cumplir un deber, pues se imagina que solo se trata de beneficiar a una institución particular. No, señor. El Club Revólver no es una institución particular, es una institución nacional, es una institución patriótica, es una institución que fundaron aquellos hombres que a raíz de la guerra nacional, cuando se firmó la paz, se reunieron para establecer y desarrollar una institución de tiro, para convertir al hombre en ciudadano apto para la guerra; y los que formaron esa institución, que ha prestado numerosos e importantes servicios durante el tiempo que lleva de existencia, bien merecen el apoyo oficial, merecen que se les subvencione para salir de la situación azarosa en que se encuentran y para que puedan realizar, debidamente, el fin patriótico que se han propuesto. (Aplausos en la barra).

Tratándose de una institución que tiene una finalidad tan patriótica como es la de prestar toda clase de facilidades para el ejercicio y desarrollo del tiro, no sólo a los escolares, sino a todas las personas que se dedican a esta clase de ejercicio, no es posible que el Parlamento pueda negar su voto aprobatorio a un proyecto que tiende a desarrollar el tiro de guerra en el país, esto es, a prepararnos para la guerra; preparación que este Gobierno pro-
tución nos constituímos en ella

medios conducentes a hacerla real y efectiva.

Por estas consideraciones he firmado el dictamen y lo defiendo; y espero así mismo, que mis compañeros le darán su voto aprobatorio. (Aplausos en la barra).

El señor Alvarez.— Señor Presidente: Voy a ser breve en mi disertación. Principiaré por felicitar al señor General Castro por las importantes objeciones que ha hecho al proyecto, en forma brillante, poniendo de relieve que además de sus conocimientos militares posee condiciones oratorias capaces de llevar sus ideas al convencimiento de las personas que le escuchan. El señor General Castro ha hecho ver a la Cámara, de manera clara, que debe buscarse otra forma, más práctica, para beneficiar al Club Revólver con la gruesa suma de dinero que le va a conceder según el proyecto en debate, a pesar de que hay muchas otras necesidades imperiosas en los pueblos de la República, que no pueden satisfacerse por falta de dinero. Así, por ejemplo, en la provincia litoral de Tumbes hay una enorme mortandad a causa del paludismo, y no he podido conseguir sino el auxilio de cinco libras, para que la Beneficencia de Tumbes pueda aliviar la situación de los enfermos.

Yo, señor Presidente, conozco el Club Revólver desde el año 1885 o 1887. En aquella época tenía su local en la Exposición, al costado izquierdo del edificio así llamado. Un grupo de militares, con el anhelo de conocer el progreso de la institución intensificar por todos los

y pudimos reconocer que había excelentes tiradores de revólver. Los que formaban parte del Club, y entre ellos el señor Pezet, continúan con el mismo entusiasmo de siempre, tratando de dar vida a esa institución. Por eso, cuando se trata de realizar concursos contribuyo con objetos de arte y otras pequeñas, con el fin de estimular el tiro nacional. Yo no debería decir estas cosas, pero, señor Presidente, mi sorpresa es grande, cuando veo que el Estado va a dar seis mil libras a dicho Club y cuando se quiere hacer de sus tiradores también instructores. Eso no puede ser, señor Presidente. Esos alumnos necesitan de la instrucción militar. (Aplausos en la barra). Esos alumnos necesitan ser instruídos por oficiales del Ejército. Yo quisiera, señores, reunir a un grupo de tiradores el próximo domingo en el Club Revólver y preguntarles cuáles son las posiciones del tirador escolar. (Aplausos en la barra).

El señor Gonzales.— ¿Me permite el señor Senador? Ellos no van a dar instrucción de tiro a los escolares, sino los oficiales.

El señor Alvarez.— Perfectamente. De todos modos y aun cuando los socios del Club Revólver no han de ser los instructores del tiro escolar, sin embargo, las condiciones del local y del campo de tiro son inapropiadas. Este forma una especie de círculo, en cuya extensión están establecidos los atrinchamientos para los marcadores de 200 y 400 metros.

Yo he estado, señor Presidente, en el campo de tiro con los alumnos del Colegio de Guada-

lupe. En la fiesta del tiro, mucho le llamó la atención al señor Gonzales que yo defendiese a los tiradores guadalupanos; pero es preciso que sepa el señor Gonzales que defendí a esos alumnos, porque los había cuadrado militarmente; los había llevado a las pampas del Agustino para que hicieran ejercicio de tiro. Ahora dice el señor Gonzales que los escolares no podrían hacer sus ejercicios en San Jerónimo. Precisamente, los tiradores deben hacer marcha de resistencia primero y después dedicarse a la instrucción de tiro de combate, a fin de poder ser soldados preparados para la guerra. El señor Presidente ha de estar convencido, por noticias fidedignas, de cómo se enseñó a los lambayecanos y chicleyanos en los ejercicios de tiro. No se les enseñó en campos conocidos, sino llevándolos a los cerros y gastando mucha munición. Antes de partir, se habían gastado 150 mil cartuchos. El Gobierno aprobó este consumo de municiones, porque las municiones que se gastan en la paz, se economizan en la guerra.

Pues bien, señor Presidente, parece que el asunto es muy sencillo, y yo voy a participar del pensamiento del señor Senador por La Libertad, para que se dé en alguna forma al Club Revólver, el dinero que se crea conveniente; pero que el Gobierno esté seguro de que el local de dicho Club es inapropiado para la enseñanza del tiro escolar.

Este proyecto debe resolverlo la Cámara en sentido favorable, porque así es conveniente, pero que se apruebe en la for-

ma de obsequio que concede el Estado, graciosamente, al Club Revólver, para mejorar su situación económica. Entonces le daré mi voto. Pero si es con la condición de que sirva para la instrucción de los escolares, cuando esta no podrá efectuarse en la forma que debe ser, tendré el sentimiento de votar en contra. Es preciso convenirse de que el tiro de guerra hay que enseñarlo en campos desconocidos y no en locales preparados. El tiro individual de combate se enseña de la siguiente manera: se hace remontar al soldado un cerro, en el que con anticipación se ha colocado diferentes blancos. El soldado sube y se encuentra con la silueta de un soldado arrodillado, gradúa su alza y hace fuego; vence luego una distancia más, y se encuentra con otra silueta, y hace fuego; y así sucesivamente, practica todos los ejercicios que determinan los reglamentos en vigencia, dictados desde la época en que era dignísimo Jefe del Tiro Nacional, el malogrado Coronel Félix D'André, cuyas lecciones no han sido desvirtuadas hasta ahora y han prevalecido en la guerra mundial.

Como la hora es avanzada, concluiré reiterando mi declaración de que votaré a favor del proyecto, si se concede el subsidio al Club Revólver en forma graciosa; pero no dentro de los términos en que está concebido.

El señor Franco Echeandía—Voy a hacer una declaración respecto a las palabras de mi estimado amigo el señor General Castro, y es que jamás en el seno de esta Cámara ni fuera de ella, podemos creer que pue-

da abrigar su Señoría algún interés mezquino cuando ataca o defiende algún proyecto. Todo lo contrario: sabemos respetar sus opiniones, porque su Señoría también es respetuoso de las ajenas.

No voy a entrar a discutir la parte técnica de este asunto, al que ya los señores médicos se han referido científicamente; voy, simplemente, a hacer una disgresión. Hace poco, con el voto de los señores Senadores por La Libertad y Tumbes, hemos aprobado proyectos análogos, en favor del Hotel Bolívar, el Country Club y otros; y no sé qué motivo de oposición pueda haber para el Club Revólver. Le cabe a esta institución la suerte de haber sido la primera de su género en el Perú, y si no puede prestar grandes servicios, es precisamente, por dificultades de orden económico; pero, no obstante esto, se le debe algunos triunfos. Y voy a recordar un solo hecho, que es suficiente para que los señores Senadores no nieguen su voto. Recuerdo que en una ocasión, con motivo de un match amistoso que llevó a cabo un numeroso grupo de hombres de mar de un importante país, que había triunfado en todas partes, cuando vino al Perú, el Club Revólver resultó victorioso. Esto, indudablemente, revela el esfuerzo y constancia de ese Club; y lo recuerdo, ahora precisamente, para que no se juzgue que no merece que se le den seis mil libras. Esta institución nunca ha vivido sino al amparo de unos cuantos socios. Hoy, un grupo de Diputados y algunos socios de ese Club, considerando la situación angustiosa que atraviesa, han presentado este proyec-

to, que es amparado, también, por el Gobierno; y a cambio de la subvención que va a recibir, abrirá sus puertas a todos los ciudadanos que sean capaces de tomar un fusil y que sean llamados a prepararse en el tiro de guerra y estar en condiciones de afrontar con éxito las situaciones difíciles que pudieran presentarse mañana. De manera que allí podrán instruirse los escolares, y aun cuando éstos hagan sus ejercicios con armas de menor peso y de menor calibre de las que se usan en el Ejército, por lo menos esos ejercicios los irán preparando en el conocimiento del manejo de las armas de fuego y adquirirán destreza en los disparos.

No me parece necesario, señor Presidente, extenderme en mayores consideraciones, y concluyo manifestando, como fundamento de mi voto, que este proyecto que tiende a favorecer a una institución que hay el deber moral de salvar, es un proyecto que, en mi concepto, merece el voto aprobatorio de la Cámara de Senadores. (Aplausos en la barra).

El señor Curletti.— Desearía saber si en el expediente existe informe del Ministerio de Guerra.

El señor Presidente.— No, señor Senador.

El señor Curletti.— Después de haberse escuchado opiniones tan interesantes, discursos tan patrióticos, y el parecer de dos Generales del Ejército, sería prudente conocer la opinión del Ministerio de Guerra; porque esto nos daría luz para votar en conciencia este proyecto, que es transcendental.

El señor Presidente.— ¿SSa. plantea la cuestión previa?

El señor Curletti.— Sí señor, de que se escuche al Ministerio de Guerra.

El señor Gonzales.— Voy a leer el artículo primero del proyecto, para que se convenzan SSa. y el señor Alvarez, de que el proyecto no tiene el carácter impositivo, a que se han referido en sus peroraciones. Dice lo siguiente: (Leyó).

De manera, que si el Gobierno cree conveniente mandará que los alumnos de las escuelas militarizadas practiquen los ejercicios de tiro en el Club Revólver, y, si el local no reúne las condiciones necesarias de un campo de instrucción, los enviará a otra parte, pero siempre se habrá llenado la finalidad perseguida. Así, pues, estando concebido el proyecto en esta forma, no hay inconveniente en aprobarlo; y yo ruego al señor Curletti que no insista en su pedido, de que informe el Ministerio de Guerra, porque eso solo demorará la aprobación del proyecto.

El señor Alvarez.— Creo muy oportuno el pedido formulado por el señor Senador por Huánuco, para que se escuche la opinión franca y serena del Ministerio de Guerra, con cuyo informe estaremos mejor preparados para votar en conciencia; porque se trata de resolver sobre la instrucción de un elemento numeroso. Me parece que el campo del Club no dispone del terreno necesario para que hagan ejercicios simultáneos tantos alumnos. Si fueran al campo de San Jerónimo, allí si

tendrían terreno suficiente y podrían ser bien preparados, pues, si fuera preciso, los mismos alumnos construirán las trincheras: porque hay que hacer soldados y no tiradores.

Por estas razones, yo estoy a favor de la cuestión previa propuesta por el señor Curletti: y lo felicito por haberla planteado.

El señor Pardo Figueroa.— Pido la palabra.

El señor Presidente.— El señor Senador por Apurímac puede hacer uso de la palabra, rogándole se concrete a la cuestión previa.

El señor Pardo Figueroa.— He pedido la palabra para unir mi súplica a la del señor Gonzales, con el objeto de que nuestro estimado compañero señor Curletti retire la cuestión previa que ha propuesto, porque el proyecto no es impositivo. Los militares que han hecho uso de la palabra para ilustrar este debate, tendrían toda la razón si el proyecto exigiera, que forzosamente en los campos del Club Internacional Revólver deben hacerse esos ejercicios; pero el proyecto no es imperativo: únicamente dice que el Club Revólver facilitará sus campos de tiro para cuando la Inspección de Tiro crea conveniente aprovecharlos. Si la Inspección del Tiro no cree aprovechables esos campos, no los utilizará. No se trata, pues, sino de dar una subvención al Club Internacional Revólver, en lo que todos estamos de acuerdo.

El señor Castro.— Felizmente para el Senador que habla, se ha iniciado este debate hablan-

do él, primero que el Sr. Gonzales y antes que el señor Senador Pardo Figueroa. De esa manera, cuando se publiquen mis discursos se verá que no he hecho oposición a que se le dé ese dinero al Club Internacional Revólver, para que salde sus créditos pendientes y atienda a la satisfacción de las necesidades que tiene para el sostenimiento de su Institución, con la cantidad que se trata de entregarle. Pero, señor Presidente, ya no se trata ahora de la cuestión simple y sencilla que sirvió de tema a mi discurso; ahora se trata de una cuestión más seria, más transcendental, más importante. Todas estas cuestiones que yo trato con carácter técnico, pueden ser comprendidas por las inteligencias que me escuchan, aunque no sean de profesionales militares. Ninguna razón de orden técnico ni de orden científico han dado los señores Senadores que han combatido mis conceptos, referentes a la tesis que yo he desarrollado

El señor Gonzales.— Los conceptos técnicos que su Señoría expone, no los podría combatir.

El señor Castro.— Ni los de lógica, ni los de sentido común. Ninguno han combatido ni podrían combatirlos; al contrario, mi estimable compañero y querido correligionario, señor Pardo Figueroa, lo mismo que el señor Gonzales, lejos de combatir mis argumentos los han apoyado de manera concluyente y terminante. No han combatido; han apoyado mi tesis.

El señor Senador por Apurímac declara que es verdad que los jóvenes que no han terminado su desarrollo físico-fisio-

lógico, aun cuando no lo ha dicho de manera terminante, no pueden hacer ejercicios de tiro con fusil de guerra. El Gobierno se ha visto precisado a adquirir armas de pequeño calibre y municiones del mismo sistema, para atender a las necesidades que urgentemente reclama la defensa nacional y la educación física de los escolares. Yo considero que esta es una declaración—por lo menos así la conceptúo yo—muy grave. No puedo creer, me resisto a creer, que haya el propósito de adquirir armas de pequeño calibre y municiones del mismo sistema, para enseñar el tiro a los niños; y no puede suceder esto ante el fracaso rotundo que este sistema dió en el Perú después de la venida de la Misión Francesa. Cuando se quiso preparar a los escolares en el tiro, se llevaron a los cuarteles pequeñas carabinas de salón para hacer esos ejercicios a pequeñas distancias. Ese ejercicio primero, se comenzó de una manera particular en los cuarteles, sostenido con las economías de los cuerpos de tropa,—entonces era yo simple Alférez de un Regimiento de Caballería—después se hicieron en forma que permitía su desarrollo amplio, utilizando las mayores energías de todos los escolares. Con tal finalidad se implantó dicho servicio en la Escuela Militar, y después de un cierto período de tiempo de experiencia, el Gobierno se vió precisado a suprimir los ejercicios a distancia reducida y con arma de pequeño calibre. En testimonio de esta afirmación apelo al señor General Alvarez, que entonces era Jefe de un Regimiento de Infantería, colaborando con él el nunca olvidado Comandante Max Salazar. Fué,

pues, un fracaso rotundo el tiro a pequeñas distancias con arma de pequeño calibre; y después de esto, y de las enseñanzas de la última guerra mundial, cuyas lecciones son elocuentísimas ¿será posible que se bote el dinero en ejercicios de esta clase, que no darán ningún provecho a los niños para su educación física, para el desarrollo de sus músculos, de su inteligencia y su espíritu, ni tampoco al país, porque con ello no se obtiene preparación para la guerra? No, señor Presidente. No convienen esos ejercicios en los que se gastarán ingentes sumas, porque aunque la munición, por ser pequeña, cueste la mitad o la cuarta parte del valor de las balas del fusil de guerra, la gran cantidad que se vaya a adquirir de armas pequeñas, costará mucho dinero y ocasionará un gasto que, vuelvo a repetir, no ha de dar provecho de ninguna especie. (Aplausos en la barra). Si después de esto no se contempla este problema con toda la serenidad que el caso aconseja, ya es preciso resolverse a no intervenir en ningún asunto de esta naturaleza, porque seguramente, no se pondrá atención ni se escucharán las opiniones que se emitan sobre asuntos que, a la clara luz del día, están consagrados como una verdad.

Voy a ser muy breve, señor Presidente, porque no se trata de seguir discutiendo el proyecto, sino simplemente de poner al voto la cuestión previa planteada por el señor Senador por Huánuco. Quiero citar este último hecho. Dice mi estimable compañero y correligionario, Senador por Apurímac, que él ha tenido tres de sus hijos en

los Colegios, en una época en que se realizaban los ejercicios de tiro escolar, y que habían concurrido a todos esos trabajos, obteniendo éxito satisfactorio y concluyente. Yo creo, efectivamente, que los señores hijos del doctor Pardo Figueroa concurrieron a esos ejercicios y obtuvieron los triunfos que él nos acaba de precisar; pero yo entiendo que los señores Pardo Figueroa, hijos, no han concurrido a los campos de tiro a los 12, 13 o 14 años. Los jóvenes Pardo Figueroa que han concurrido a esos ejercicios, lo han hecho ya en su condición de adultos, no en su condición de adolescentes; por consiguiente, hay diferencia entre lo que acaba de referir, hecho por un joven de veinte años de edad, y lo que puede hacer uno de 14 o 16 años. Los hijos del señor Pardo Figueroa son jóvenes robustos y fuertes, y no podía ser de otra manera; pero yo he auscultado el ambiente en este orden de ideas y siempre he escuchado quejas y lamentaciones de los escolares, especialmente del Colegio de Guadalupe, de que se les exige ejercicios superiores a sus fuerzas. Voy a citar un caso concreto: pongo al señor Senador por Apurímac—y planteo la cuestión en el terreno amistoso—con un fusil Mauser calibre 65, en el Campo de San Jerónimo, y le doy 20 cartuchos para que dispare; y después de que haya terminado el ejercicio, yo le preguntaría cuáles son las emociones que le ha producido el ejercicio material de disparar esos cartuchos. No puede figurarse el señor Pardo Figueroa, el esfuerzo que significa para un joven disparar con un fusil de guerra.

El otro punto a que se ha re-

ferido el señor Senador por Apurímac, es el relativo a los jóvenes, de 12 a 15 años, que concurrieron a la guerra, no a disparar con un fusil de las condiciones balísticas del Mauser, sino con el Remington, cuya velocidad de retroceso es mayor que la de aquél; pero la respuesta la tiene el señor Pardo Figueroa en lo ocurrido entonces. Estudie el señor Senador por Apurímac los inconvenientes que se presentaron en cada una de las batallas de la desgraciada guerra de 1879, y verá que en ellas intervino como factor principal, positivo, en primer lugar, la intervención de muchos jóvenes que no tenían las condiciones de desarrollo físico suficientes, y en segundo lugar, un fusil como el Remington, de condiciones muy inferiores al Mauser modelo 1904. Esos jóvenes no podían disparar después de haber quemado 20, 30, 40 tiros, máximo, y de allí vino la desmoralización, cuando muchos de estos jóvenes se encontraban incapacitados para disparar. Entonces vino el desorden, se produjo la indisciplina, y ya sabemos lo que pasó en Mraflones: que no pudiendo continuar muchos jóvenes por el esfuerzo que significaba la continuidad de la lucha, se produjo la fatiga, después de dos días de combate. Ese resultado, precisamente, de esa intervención prematura de los jóvenes que no corresponden, por sus condiciones físicas, a las exigencias que impone a los individuos aptos para sobrellevar todas las fatigas consiguientes a la guerra.

Yo no estoy en contra, y lo vuelvo a repetir, de que se entregue al Club Internacional Re-

vólvér no digo 6,000 libras; para felicidad mía, comencé por decir que así como el Senado había sido generoso para dar sumas de dinero, de más o menos consideración, a otras instituciones, debía, también, mostrarse generoso para darle la suma que demandaba esta Institución. Eso dije antes de que blaran los Srs. Senadores por el Cuzco y Apurímac; de manera que no se debe creer que tengo prevención alguna al Club Internacional Revólver, sino que defendiendo un principio de orden técnico, la doctrina, no peruana sino universal, en materia del ejercicio del tiro de guerra...

El señor Presidente. — El señor Senador por Amazonas.

El señor Palacio. — Señor Presidente: Después de escuchar los discursos de los señores Generales Castro y Alvarez, y después de haber oído leer, a pedido del señor Gonzales, el artículo 1o. del proyecto venido en revisión de la Cámara de Diputados, he llegado a esta conclusión, señor Presidente: que ya no se trata de cuestiones técnicas sino de que el Club encuentra que su pasivo es mayor que su activo y pide al Gobierno que se le subvencione con seis mil libras. A esta petición no se opone el señor Castro, por consiguiente, como sólo se trata de salvar la situación del Club de Tiro, institución muy respetable y que en todas partes merece la protección de los Poderes Públicos, no veo la razón para que se quiera pedir la opinión del señor Ministro de Guerra. Por este motivo, estoy en contra de la cuestión previa.

El señor Casanave. — Abundo en las mismas razones del señor Palacio, y teniendo conocimiento de que esta patriótica institución se encuentra en difícil situación financiera, voy a pedirle al señor Senador por Huánuco retire la cuestión previa, a fin de que se pueda aprobar hoy este importante proyecto.

El señor Curletti. — No hay insinuación más grata que la que me formula el señor Senador por el Callao, y me voy a permitir manifestar lo siguiente: todos estamos de acuerdo en que se dé al Club Internacional Revólver la subvención solicitada y si la objeción de los Srs. ilustrados Generales se refiere solamente a cuestiones de orden técnico y no a las de índole económico, ¿por qué no se suprimen los tres primeros artículos y se considera solamente el cuarto? Me parece que limitando la ley sólo a esta disposición, se salvan todos los obstáculos.

El señor Presidente. — ¿Retira el señor Curletti la cuestión previa?

El señor Curletti. — Indudablemente. No puedo hacer otra cosa ante la súplica de mis compañeros, sobre todo la del señor Senador por el Callao.

El señor Casanave. — Muchas gracias.

El señor Presidente. — Se va a votar el artículo 1o.

El señor Curletti. — Iba a proponer que se votara sólo el artículo 4o., porque él es sufi-

ciente.

El señor Presidente. — El proyecto tiene que votarse tal como ha venido en revisión.

El señor Palacio. — Pero si se vota el artículo 1o. y se desecha, va a quedar desechado todo el proyecto.

El señor Presidente. — La Mesa no puede dejar de poner en votación el artículo primero.

El señor Palacio. — Desea-ría que se vea la manera de salvar esta situación por los señores miembros de la Comisión informante, a fin de que el asunto no se empantane. El Club Revólver necesita estas seis mil libras para cubrir sus hipotecas, y si el proyecto no se aprueba en esta sesión, nunca llegaremos a dar esta ley.

El señor Curletti. — Propu-se que sólo se votara el artículo 4o., porque los otros artículos se rozan con cuestiones militares, y no es posible aceptar que estas cuestiones se resuelvan sin oír al Ministerio de Guerra.

El señor Castro. — El señor Presidente tiene razón en someter a votación el artículo 1º; pero es indudable que la Comisión puede modificar su dictamen, sustituyendo el proyecto con la disposición contenida en el artículo 4º del mismo.

El señor Presidente. — Desgraciadamente, no puede adoptarse este temperamento porque no están presentes todos los miembros de la Comisión dictaminadora.

El señor Pardo Figueroa. —

Por mi parte, habría aceptado la insinuación que se hace a la Comisión dictaminadora; pero no tengo derecho para pronunciarme a nombre de toda la Comisión, ni soy Presidente de ella sino uno de sus miembros. Pero, como el proyecto no impone, sino que deja al Gobierno para que en su opinión técnica resuelva, no hay inconveniente en aprobarlo. Todos hemos aceptado las opiniones fundadas de los señores Generales que han hecho uso de la palabra; pero, como vuelvo a decir, el proyecto no es impositivo, sino que deja al Poder Ejecutivo para que resuelva si es o no apropiado el local para hacer esos ejercicios.

El señor Palacio. — Yo le voy a rogar al señor General Castro, que no se oponga al artículo primero. Si el Estado Mayor General del Ejército encuentra que ese campo no es adecuado para los ejercicios de tiro escolar, entonces irán a San Jerónimo. De lo que se trata es de salvar la situación económica de un club, porque, indudablemente, hay una gran cantidad de ciudadanos que se preparan en el tiro. Por eso, ruego al señor General Castro que no se oponga, porque es el Estado Mayor el que permitirá o no, que se realicen los ejercicios de tiro en el Club Revólver.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el punto por discutido; y puesto al voto el artículo 1º, fué aprobado.

El señor Curletti. — Voy a votar, porque no se puede dejar

de deferir a las observaciones que formula el Sr. Senador por Amazonas, el Sr. Senador por Apurímac y el Sr. Senador por el Cuzco. La verdad es que se trata de subvencionar a una institución que merece la consideración y simpatía del país, que fomenta el espíritu militar y que echó sus raíces en un momento solemne de la vida nacional; pero que con este propósito laudable de favorecer a esta institución se mezclan cuestiones de otro orden, no me parece lógico ni conveniente. Además, parece que el Congreso toma disposiciones para el Club Revólver, como si fuera este Club un ramo de la Administración Pública. Esto es algo completamente anormal, y tomándolo como precedente, mañana también podrían dictarse disposiciones sobre cualquier otra institución particular. Es necesario dejar constancia de este hecho, para que no quede precedente. Voy a votar, pues, a favor de este proyecto, porque se trata de favorecer al Club Revólver y por una deferencia a compañeros tan estimables como los que solicitan el acuerdo.

El señor Presidente.—Quedará constancia.

—En seguida, sin debate, fué aprobado el artículo 2º

—El señor Relator da lectura al artículo 3º

El señor Presidente.—En debate.

El señor Curletti.—Este artículo no puede aceptarse ¿Cómo es posible expedir una ley diciendo que el Club Revólver

proporcionará los blancos para el tiro escolar, tratándose de un servicio que corre a cargo del Ministerio de Guerra? No creo, por lo demás, que no pueda suprimirse este artículo porque la Comisión informante no está en mayoría. Este artículo encierra una disposición inconveniente desde el punto de vista de lo que significa la legislación, que es cosa muy distinta de la reglamentación.

El señor Palacio.—El asunto no tiene mayor importancia. Se dice que el Club proporcionará los blancos; pero, si el Ministerio de Guerra no lo encuentra conveniente, no los aceptará.

El señor Curletti.—Pero el Congreso no puede dictar una ley que no va a ser cumplida, porque se faltaría así a la respetabilidad de la legislación.

El señor Gonzales.—La observación es muy atinada y creo que, en consecuencia, hay que desechar este artículo.

—Puesto al voto el artículo 3º, fué desechado.

—En seguida, y sin debate, se aprobó el artículo 4º, último del proyecto.

El señor Gonzales.—Solicito que se consulte a la Cámara si se remiten a la Colegisladora, sin esperar la aprobación del acta, todos los proyectos aprobados en la sesión de hoy.

—Consultada la Cámara, así lo acordó.

—Después de lo cual el señor Presidente levantó la se-

sión, citando a los señores Senadores para el próximo día jueves.

—Eran las 8 y 15 p. m.

Por la Redacción,

Gmo. J. Amézquita.

11a. Sesión del Jueves 24 de Marzo de 1927

Presidencia del señor Enrique de la Piedra.

Abierta la sesión a las 5 y 35 p. m., con asistencia de los señores Senadores Alvarez, Arana, Casanave, Castro, Curletti, Chueca, Ego-Aguirre, Elguera, Fernández Dávila, Franco, Echeandía, García, Gonzales Orbegoso, La Torre, Luna Iglesias, Mariátegui, Medina, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Piérola, y Gonzales y Revoredo, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, informando en el pedido formulado por el señor Curletti, respecto a los alcances de la Resolución Suprema que autoriza la apertura de un Casino.

Con conocimiento del señor Curletti, al archivo.

Del mismo, transcribiendo en respuesta a un pedido del señor Fernández, el informe emitido por la Compañía Marconi, sobre el establecimiento de una línea

telefónica entre el pueblo de Yanama y la ciudad de Yungay.

Con conocimiento del señor Fernández, al archivo.

Del mismo, comunicando que el Sr. Presidente de la República ha puesto el cúmplase a las siguientes leyes:

Con el N° 5675, a la que crea en la provincia de Lima el distrito de Puente Piedra.

Con el N° 5676, a la que eleva a la categoría de pueblos los caseríos de Huariquiña y Coca-chakra, del distrito de Matucana, de la provincia de Huarochirí.

Con el N° 5677, a la que divide en dos el distrito de Lluta, de la provincia de Cailloma, del departamento de Arequipa, denominándoseles Lluta y Huanca.

Los anteriores oficios pasaron a sus antecedentes.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, acusando recibo del que se le dirigió transcribiéndole el pedido formulado por los señores Curletti y Casanave, para que se haga extensivo al Comité de Damas del Callao el voto de aplauso que emitió el Senado a la Asociación de Damas que cooperando con el Gobierno intervinieron a favor de los irredentos de las provincias cautivas.

Con conocimiento de los señores Curletti y Casanave, al archivo.

Del mismo, transcribiendo el informe emitido por la Sociedad Geográfica de Lima, acerca de los siguientes proyectos.